

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 22 de Setiembre de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				
N° 15.251	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. Ha. N° 3.603 del 10/09/97 - Reestructuración presupuestaria.....	4373
M. Ha. N° 3.604 del 10/09/97 - Reestructuración presupuestaria.....	4374
M. Ha. N° 3.606 del 10/09/97 - Reestructuración presupuestaria.....	4374
S.G.G. N° 3.608 del 10/09/97 - Deja sin efecto Decreto N° 3.129/97	4374
M.S.P. N° 3.609 del 10/09/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios.....	4375
M.P.E. N° 3.611 del 10/09/97 - Convenios: Programa Fiscalización y Control de la Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo con los Municipios de Joaquín V. González, Tartagal, Orán, Las Lajitas, Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur	4375
M.S.P. N° 3.612 del 10/09/97 - Aprueba Contratos de Residencias Médicas	4381
S.G.G. N° 3.613 del 10/09/97 - Declara Interés Provincial las Jornadas de Imagentología y Anatomía Patológica Mamaria.....	4382
S.G.G. N° 3.614 del 10/09/97 - Modifica parcialmente artículo 1° - Decreto N° 3.266/97	4382
S.G.G. N° 3.615 del 10/09/97 - Prórroga de designación temporaria	4382
S.G.G. N° 3.616 del 10/09/97 - Prórroga de designación temporaria - profesional	4383
M. Ha. N° 3.618 del 10/09/97 - Fondo Permanente	4383
M. Ha. N° 3.619 del 10/09/97 - Incorporación presupuestaria	4384
M. Ha. N° 3.620 del 10/09/97 - Reestructuración presupuestaria.....	4384
M. Ha. N° 3.622 del 10/09/97 - Transferencia de bienes muebles en desuso.....	4385
M. Ha. N° 3.624 del 10/09/97 - Transferencia de bienes muebles en desuso.....	4387
M. Ha. N° 3.626 del 10/09/97 - Reestructuración presupuestaria.....	4389

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 3.589 del 10/09/97 - Comisión oficial.....	4390
S.G.G. N° 3.591 del 10/09/97 - Reconocimiento pecuniario de servicios prestados - Secretaría de Turismo	4390
M. Ha. N° 3.592 del 10/09/97 - Reestructuración presupuestaria.....	4390
M.P.E. N° 3.600 del 10/09/97 - Rechaza recurso de reconsideración	4390
M.P.E. N° 3.601 del 10/09/97 - Rechaza recurso de reconsideración	4390
S.G.G. N° 3.605 del 10/09/97 - Cesantía de personal	4391
M.S.P. N° 3.607 del 10/09/97 - Cesantía de personal	4391
M.P.E. N° 3.610 del 10/09/97 - Recurso de reconsideración.....	4391
M.P.E. N° 3.617 del 10/09/97 - Rechaza recurso de reconsideración	4391
M.S.P. N° 3.621 del 10/09/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	4391
M. Ha. N° 3.623 del 10/09/97 - Reestructuración presupuestaria	4391
M.P.E. N° 3.625 del 10/09/97 - Rechaza recurso de reconsideración	4391
S.G.G. N° 3.627 del 10/09/97 - Desestima presentación	4391
M.P.E. N° 3.628 del 10/09/97 - Rechaza recurso de reconsideración	4392
M.S.P. N° 3.629 del 10/09/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	4392
M.S.P. N° 3.630 del 10/09/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	4392

RESOLUCIONES

N° 147 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 58	4392
N° 148 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 59	4392
N° 138 - Dirección General de Rentas N° 37	4393
N° 137 - Dirección General de Rentas N° 36	4393

	Pág.
N° 136 - Dirección General de Rentas N° 35	4394
N° 135 - Dirección General de Rentas N° 38/97	4395

EDICTO DE MINA

N° 1.917 - Empresa Corriente Argentina Inc. - Expte N° 15.684	4395
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 146 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III Ejército del Norte N° 218/97.....	4395
N° 145 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III Ejército del Norte N° 225/97.....	4396
N° 144 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III Ejército del Norte N° 224.....	4396
N° 143 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III Ejército del Norte N° 223.....	4396
N° 142 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III Ejército del Norte N° 222.....	4396
N° 141 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III Ejército del Norte N° 221.....	4397
N° 140 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III Ejército del Norte N° 220.....	4397
N° 139 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III Ejército del Norte N° 219.....	4397
N° 131 - M.S.P. Dirección General de Administración N° 14.....	4397
N° 128 - Dirección de Vialidad N° 138/97.....	4398
N° 085 - U.C.A. Gobernación N° 10/97.....	4398

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

N° 159 - S.O.S.P. AGAS N° 122/97.....	4398
---------------------------------------	------

LICITACION PRIVADA

N° 132 - Comisión Nacional de Energía Atómica N° 002/97.....	4398
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 157 - Martínez, Eufrazio - Expte. N° C-00012/97	4399
N° 156 - Gallardo, Cándido Damián - Gallardo de Ibarra, Antonia - Expte. N° B-25.386/91	4399
N° 155 - Alarcón, Paulino; Gallardo, Cándido y Gallardo, Susana Sajama de - Expte. N° 48.792/79	4399
N° 153 - Avilés, Ernesto - Expte. N° B-96.669/97.....	4399
N° 133 - Suárez Soto, Néstor - Expte. N° 2B-98.664/97.....	4399
N° 125 - Torrejón, Angélica - Expte. N° 1B-99.895/97	4399
N° 123 - Domínguez, Ramón Daniel - Expte. N° 5.678/96	4399
N° 115 - Quispe Ckacka, Damián - Expte. N° B-97.576/97	4400
N° 098 - Tórriz, Luis Beltrán - Expte. N° C-00299/97	4400
N° 091 - Agüero, Matilde Azucena de Chalup - Expte. N° 2B-97.431/97	4400
N° 090 - Rivas, Santos Isabel - Expte. N° B-99.981/97	4400

REMATES JUDICIALES

N° 152 - Por: Ramón Aranda - Juicio: Expte. N° 269/95.....	4400
N° 151 - Por: Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. N° 1.233/92	4401
N° 126 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-97.632/97	4401
N° 111 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° 2B-71.642/95.....	4401
N° 088 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 36.300/95.....	4401

EDICTO DE QUIEBRA

N° 056 - Von Leipzig, Uwe Conrad: Serrano de Von Leipzig, María Elena - Expte. N° B-74.535/95	4402
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 118 - Saravia, José Luis - Expte. N° C-01.881/97.....	4402
--	------

EDICTOS JUDICIALES

	Pág.
N° 149 - Jorge Alberto Paredes - Expte. N° 2B-97.530/97	4402
N° 101 - Santiago Velázquez c/Empresa Atahualpa y otros - Expte. N° A-94.367/95	4402

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

N° 158 - Luxem S.R.L.	4403
N° 154 - Frigorífico Juramento S.A.	4403
N° 150 - Consfín S.R.L.	4403

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 062 - Sucesores de Manuel Gómez S.A., para el día 08/10/97	4403
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 134 - Aero Club Salta, para el día 12/10/97	4404
N° 089 - Cooperativa de Consumo, Fomento y Turismo Cafayate, para el día 06/10/97	4404

FE DE ERRATA

N° 130 - Municipalidad de la ciudad de Salta - Concurso de Precios N° 38/97i	4404
--	------

RECAUDACION

N° 160 - Del día 19/09/97	4404
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 10 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.603

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expediente N° 136-2.974/97.

VISTO la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1997, aprobado por Ley de Presupuesto N° 6.923; y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta contar con una infraestructura edilicia acorde a los requerimientos existentes;

Que resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio a efecto de acondicionar y habilitar las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados;

Que el artículo 24 de la Ley N° 6.923, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios

asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 24 de la Ley N° 6.923, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican y habilitan partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados - Ejercicio 1997 de la Jurisdicción 06, Ministerio de la Producción y el Empleo, Unidad de Organización 04, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.604

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expediente N° 136-2.929/97 y Cpde. 1.

VISTO la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1997, aprobado por Ley de Presupuesto N° 6.923; y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta contar con una infraestructura edilicia acorde a los requerimientos existentes;

Que resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio a efecto de acondicionar y habilitar las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados;

Que el artículo 24 de la Ley N° 6.923, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 24 de la Ley N° 6.923, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican y habilitan partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados - Ejercicio 1997 de la Jurisdicción 06, Ministerio de la Producción y el Empleo, Unidad de Organización 04, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de Pesos trescientos cuarenta mil (\$ 340.000).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.606

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expediente N° 136-2.947/97.

VISTO la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1997, aprobado por Ley de Presupuesto N° 6.923; y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta contar con una infraestructura edilicia acorde a los requerimientos existentes;

Que resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio a efecto de acondicionar y habilitar las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados;

Que el artículo 24 de la Ley N° 6.923, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 24 de la Ley N° 6.923, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican y habilitan partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados - Ejercicio 1997 de la Jurisdicción 06, Ministerio de la Producción y el Empleo, Unidad de Organización 04, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de Pesos sesenta y nueve mil quinientos (\$ 69.500).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.608

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 31-1.234/97 Cpde. 1.

VISTO el Decreto N° 3.129/97; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa al señor Carlos Tomás Canevaro, en el cargo vacante de la Planta de Cargos de la Dirección General de Aviación Civil, consignado con N° de Orden 11.2, Esc. 02, Agr. T, Subg. 2, del Departamento Operaciones del citado organismo, con remuneración equivalente al Nivel 1 de Cargo Político, con vigencia al 21 de julio de 1997, bajo las condiciones establecidas en el Art. 30 del Decreto N° 1.178/96;

Que en las actuaciones de referencia, consta que el señor Canevaro no tomó posesión de sus funciones;

Que en virtud a lo expresado precedentemente, es necesario dejar sin efecto el instrumento legal en cuestión;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto en todos sus términos, el Decreto N° 3.129/97 por los motivos expuestos en el considerando de este acto legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.609

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 67.253/97 - código 121.

VISTO el Decreto N° 1.319 de fecha 08 de julio de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la contratación de la señora Edith Mabel de Paoli, como Coordinadora de los Programas de Salud y Medio Ambiente del Ministerio del rubro.

Que atento la providencia de f. 6 y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrégase a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 1997, el contrato de locación de servicios suscripto entre la provincia de Salta y la señora Edith Mabel de Paoli, D.N.I. N° 12.959.152, aprobado por Decreto N° 1.319 de fecha 08 de julio de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 01, Fondos Provinciales, Compromiso 01, Ejercicio 1997.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.611

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 119-2.465/96, 119-2.491/96, 253-0003/96.

VISTO los Convenios firmados por el Programa Fiscalización y Control de la Secretaría de la Producción con los Municipios de Joaquín V. González, Tartagal, Orán, Las Lajitas, Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur, en el marco de la Ley N° 5.242, artículos 5° inc. a) y d), Ley N° 5.513, artículo 39 inc. c) y f) y Ley N° 6.840; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la firma de dichos convenios se delega en las mencionadas Municipalidades la facultad de otorgar guías forestales, de fauna, recepción de solicitudes de carnets de caza y pesca, registros de marcas y señales de ganado y/o cualquier otra documentación relacionada con los Recursos Naturales que se les encomienda específicamente y de común acuerdo entre las partes;

Que con la delegación de dichas facultades se busca optimizar, agilizar y garantizar la observancia en la aplicación de la legislación vigente, en el territorio provincial;

Que la metodología establecida en los Convenios, es clara y su aplicación estará sujeta a los respectivos controles, por lo que resulta necesario prever la participación de la Coordinación General del Ministerio de la Producción y el Empleo, Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos;

Que a fs. 14 obra dictamen del Tribunal de Cuentas de la provincia de Salta, en el que se establece que las cláusulas de los Convenios de Cooperación a suscribir con las Municipalidades, se ajustan a derecho, que no se violan normas de orden público y que las prestaciones resultan adecuadas al fin propuesto;

Que la Provincia conserva la potestad de policía dictando normas de contenido general y las Municipalidades llevarán adelante la ejecución operativa en su jurisdicción;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Convenios, firmados por el Programa Fiscalización y Control de la Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo con los Municipios de Joaquín V. González, Tartagal, Orán, Las Lajitas, Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur, cuyos originales forman parte del presente decreto.

Art. 2° - El Programa Fiscalización y Control de la Secretaría de la Producción, deberá presentar los respectivos comprobantes recibidos de los Municipios, enunciados en el Art. 1°, ante Contaduría General de la Provincia, quien una vez recepcionadas las constancias de Dirección General de Rentas y de la Coordinación General del Ministerio de la Producción y el Empleo a través del Programa Control de Gestión y Sistemas, efectuará las imputaciones correspondientes, de los ingresos provenientes de los recursos establecidos por la Ley N° 5.242, art. 3°, Ley N° 5.513, art. 38 y Ley N° 6.598, art. 5°.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

CONVENIO DE COOPERACION

Entre el Programa de Fiscalización y Control, Organismo de Aplicación de las Leyes N°s. 5.242/78, 5.513/79 y 6.598/90, representado en este Acto por su Responsable Dr. Jorge Antonio de Bustos, en adelante el Programa, por una parte y la Municipalidad de J.V. González, representada por su Intendente, Srta. Irma Pascuala Caro, en adelante la Municipalidad por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: El Programa delega en la Municipalidad la facultad de otorgar guías forestales, de fauna, recepción de solicitud de carnets de caza y pesca, registros de marcas y señales de ganado y/o cualquier otra documentación, relacionada con los Recursos Naturales que el Programa les encomiende específicamente y de común acuerdo entre las partes.

Segunda: La citada documentación sólo será provista a los productores y/o solicitantes siempre y cuando se reúnan los requisitos previstos en el presente Convenio, los que se enumeran a continuación:

- a) Que se encuentren debidamente inscriptos y autorizados en el Programa, organismo que comunicará esta información, en forma fehaciente a los delegados que la Municipalidad designe.
- b) Que no se hayan superado los cupos o cantidades totales, de los productos, de los Recursos Naturales autorizados a extraer, capturar y/o transportar y que se encuentren vigentes los plazos y/o las fechas de los aprovechamientos o capturas.
- c) Que el solicitante de la documentación (por ejemplo: Guías) acredite, ante el Delegado Municipal, ser persona autorizada por el productor habilitado, para realizar el aprovechamiento, captura y/o transporte.

d) Que el aprovechamiento se verifique en la zona determinada y autorizada por el Programa.

Tercera: A los efectos de poder dar cumplimiento con los objetivos del presente Convenio, el Programa entregará a la Municipalidad, bajo constancia, los formularios y documentación pertinente que únicamente ella podrá emitir. La misma será renovada cada vez que se lo requiera.

Cuarta: El Delegado Municipal registrará y archivará los triplicados de la documentación (guías) con constancia de firma del productor que la reciba, mensualmente, antes de los 10 días del mes siguiente, remitirá al Programa un resumen por duplicado en el que constará: Cantidad de documentación emitida, sus números de serie, cantidades de productos y nombre del productor. El Programa devolverá al Delegado Municipal el duplicado firmado por el funcionario competente.

Quinta: El Delegado Municipal emitirá las boletas para la liquidación de los impuestos, tasas, multas, servicios y aforos referidos a los Recursos Naturales Renovables establecidos en el Artículo 3° de la Ley N° 5.242/78, Art. 38 de la Ley 5.513/79 y los mencionados en el Art. 1° de la Ley 6.598/90. Estos importes deberán ser abonados en la entidad bancaria correspondiente, las constancias de pago luego de ser efectivizadas y recibidas, serán remitidas al Programa, con procedimiento semejante a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

Sexta: El Delegado Municipal recepcionará las solicitudes de emisión de carnets de caza y pesca, como así también las de marcas y señales, las que serán remitidas al Programa, a los fines de elaborar la documentación solicitada, y posteriormente girar a la Municipalidad para que la misma sea entregada al solicitante. En todos los casos las solicitudes tendrán que ser acompañadas por los valores de la documentación (giros).

Séptima: El Programa podrá realizar verificaciones en el momento que estime oportuno y la Municipalidad deberá prestar el apoyo necesario. Asimismo asesorará a la Municipalidad acerca de los procedimientos administrativos para la correcta cumplimentación de la documentación en toda ocasión que ésta lo requiera. El asesoramiento y capacitación será extensivo a todo el personal que se estime apropiado.

Octava: El Programa otorgará el 30% de las sumas efectivamente recaudadas por los trabajos delegados, en virtud de lo autorizado por el Art. 5° inciso a) de la Ley N° 5.242/78 y Art. 39 inciso c) de la Ley N° 5.513/79.

Novena: Se otorgará al Delegado Municipal el 10% de las multas recibidas cuando el mismo denunciare mediante acta, las infracciones a las leyes vigentes, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 5.746/81 y Decreto N° 355/81.

Décima: Los porcentajes establecidos en las Cláusulas Octava y Novena, quedan sujetos a modificación, por acuerdo expreso de ambas partes.

Décima Primera: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, renovable por igual tiempo y podrá ser revocado en cualquier momento por cualquiera de las partes, previo aviso fehaciente con treinta (30) días de anticipación. Asimismo se deja establecido que el presente Convenio será ratificado por el Instrumento Legal correspondiente.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de J. V. González, a los 01 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.

CONVENIO DE COOPERACION

Entre el Programa de Fiscalización y Control, Organismo de Aplicación de las Leyes N°s. 5.242/78, 5.513/79 y 6.598/90, representado en este Acto por su Responsable Dr. Jorge Antonio de Bustos, en adelante el Programa, por una parte y la Municipalidad de Tartagal, representada por su Intendente, el Sr. Alberto Abraham, en adelante la Municipalidad por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera: El Programa delega en la Municipalidad la facultad de otorgar guías forestales, de fauna, recepción de solicitud de carnets de caza y pesca, registros de marcas y señales de ganado y/o cualquier otra documentación, relacionada con los Recursos Naturales que el Programa les encomiende específicamente y de común acuerdo entre las partes.

Segunda: La citada documentación sólo será provista a los productores y/o solicitantes siempre y cuando se reúnan los requisitos previstos en el presente Convenio, los que se enumeran a continuación:

- a) Que se encuentren debidamente inscriptos y autorizados en el Programa, organismo que comunicará esta información, en forma fehaciente a los delegados que la Municipalidad designe.
- b) Que no se hayan superado los cupos o cantidades totales, de los productos, de los Recursos Naturales autorizados a extraer, capturar y/o transportar y que se encuentren vigentes los plazos y/o las fechas de los aprovechamientos o capturas.
- c) Que el solicitante de la documentación (por ejemplo: Guías) acredite, ante el Delegado Municipal, ser persona autorizada por el productor habilitado, para realizar el aprovechamiento, captura y/o transporte.
- d) Que el aprovechamiento se verifique en la zona determinada y autorizada por el Programa.

Tercera: A los efectos de poder dar cumplimiento con los objetivos del presente Convenio, el Programa entregará a la Municipalidad, bajo constancia, los formularios y documentación pertinente que únicamente ella podrá emitir. La misma será renovada cada vez que se lo requiera.

Cuarta: El Delegado Municipal registrará y archivará los triplicados de la documentación (guías) con constancia de firma del productor que la reciba, mensualmente, antes de los 10 días del mes siguiente, remitirá al Programa un resumen por duplicado en el que constará: Cantidad de documentación emitida, sus números de serie, cantidades de productos y nombre del productor. El Programa devolverá al Delegado Municipal el duplicado firmado por el funcionario competente.

Quinta: El Delegado Municipal emitirá las boletas para la liquidación de los impuestos, tasas, multas, servicios y aforos referidos a los Recursos Naturales Renovables establecidos en el Artículo 3° de la Ley N° 5.242/78, Art. 38 de la Ley 5.513/79 y los mencionados en el Art. 1° de la Ley 6.598/90. Estos importes deberán ser abonados en la entidad bancaria correspondiente, las constancias de pago luego de ser efectivizadas y recibidas, serán remitidas al Programa, con procedimiento semejante a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

Sexta: El Delegado Municipal recepcionará las solicitudes de emisión de carnets de caza y pesca, como así también las de marcas y señales, las que serán remitidas al Programa, a los fines de elaborar la documentación solicitada, y posteriormente girar a la Municipalidad para que la misma sea entregada al solicitante. En todos los casos las solicitudes tendrán que ser acompañadas por los valores de la documentación (giros).

Séptima: El Programa podrá realizar verificaciones en el momento que estime oportuno y la Municipalidad deberá prestar el apoyo necesario. Asimismo asesorará a la Municipalidad acerca de los procedimientos administrativos para la correcta cumplimentación de la documentación en toda ocasión que ésta lo requiera. El asesoramiento y capacitación será extensivo a todo el personal que se estime apropiado.

Octava: El Programa otorgará el 30% de las sumas efectivamente recaudadas por los trabajos delegados, en virtud de lo autorizado por el Art. 5° inciso a) de la Ley N° 5.242/78 y Art. 39 inciso c) de la Ley N° 5.513/79.

Novena: Se otorgará al Delegado Municipal el 10% de las multas recibidas cuando el mismo denunciare mediante acta, las infracciones a las leyes vigentes, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 5.746/81 y Decreto N° 355/81.

Décima: Los porcentajes establecidos en las Cláusulas Octava y Novena, quedan sujetos a modificación, por acuerdo expreso de ambas partes.

Décima Primera: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, renovable por igual tiempo y podrá ser revocado en cualquier momento por cualquiera de las partes, previo aviso fehaciente con treinta (30) días de anticipación. Asimismo se deja establecido que el presente Convenio será ratificado por el Instrumento Legal correspondiente.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tartagal, a los 01 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.

CONVENIO DE COOPERACION

Entre el Programa de Fiscalización y Control, Organismo de Aplicación de las Leyes N°s. 5.242/78, 5.513/79 y 6.598/90, representado en este Acto por su Responsable Dr. Jorge Antonio de Bustos, en adelante el Programa, por una parte y la Municipalidad de Orán, representada por su Intendente, el Sr. Eliseo Barberá, en adelante la Municipalidad por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera: El Programa delega en la Municipalidad la facultad de otorgar guías forestales, de fauna, recepción de solicitud de carnets de caza y pesca, registros de marcas y señales de ganado y/o cualquier otra documentación, relacionada con los Recursos Naturales que el Programa les encomiende específicamente y de común acuerdo entre las partes.

Segunda: La citada documentación sólo será provista a los productores y/o solicitantes siempre y cuando se reúnan los requisitos previstos en el presente Convenio, los que se enumeran a continuación:

- a) Que se encuentren debidamente inscriptos y autorizados en el Programa, organismo que comunicará esta información, en forma fehaciente a los delegados que la Municipalidad designe.
- b) Que no se hayan superado los cupos o cantidades totales, de los productos, de los Recursos Naturales autorizados a extraer, capturar y/o transportar y que se encuentren vigentes los plazos y/o las fechas de los aprovechamientos o capturas.
- c) Que el solicitante de la documentación (por ejemplo: Guías) acredite, ante el Delegado Municipal, ser persona autorizada por el productor habilitado, para realizar el aprovechamiento, captura y/o transporte.
- d) Que el aprovechamiento se verifique en la zona determinada y autorizada por el Programa.

Tercera: A los efectos de poder dar cumplimiento con los objetivos del presente Convenio, el Programa entregará a la Municipalidad, bajo constancia, los formularios y documentación pertinente que únicamente ella podrá emitir. La misma será renovada cada vez que se lo requiera.

Cuarta: El Delegado Municipal registrará y archivará los triplicados de la documentación (guías) con constancia de firma del productor que la reciba, mensualmente, antes de los 10 días del mes siguiente, remitirá al Programa un resumen por duplicado en el que constará: Cantidad de documentación emitida, sus números de serie, cantidades de productos y nombre del productor. El Programa devolverá al Delegado Municipal el duplicado firmado por el funcionario competente.

Quinta: El Delegado Municipal emitirá las boletas para la liquidación de los impuestos, tasas, multas, servicios y aforos referidos a los Recursos Naturales Renovables establecidos en el Artículo 3° de la Ley N° 5.242/78, Art. 38 de la Ley 5.513/79 y los mencionados en el Art. 1° de la Ley 6.598/90. Estos importes deberán ser abonados en la entidad bancaria correspondiente, las constancias de pago luego de ser efectivizadas y recibidas, serán remitidas al Programa, con procedimiento semejante a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

Sexta: El Delegado Municipal recepcionará las solicitudes de emisión de carnets de caza y pesca, como así también las de marcas y señales, las que serán remitidas al Programa, a los fines de elaborar la documentación solicitada, y posteriormente girar a la Municipalidad para que la misma sea entregada al solicitante. En todos los casos las solicitudes tendrán que ser acompañadas por los valores de la documentación (giros).

Séptima: El Programa podrá realizar verificaciones en el momento que estime oportuno y la Municipalidad deberá prestar el apoyo necesario. Asimismo asesorará a la Municipalidad acerca de los procedimientos administrativos para la correcta cumplimentación de la documentación en toda ocasión que ésta lo requiera. El asesoramiento y capacitación será extensivo a todo el personal que se estime apropiado.

Octava: El Programa otorgará el 30% de las sumas efectivamente recaudadas por los trabajos delegados, en virtud de lo autorizado por el Art. 5° inciso a) de la Ley N° 5.242/78 y Art. 39 inciso c) de la Ley N° 5.513/79.

Novena: Se otorgará al Delegado Municipal el 10% de las multas recibidas cuando el mismo denunciare mediante acta, las infracciones a las leyes vigentes, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 5.746/81 y Decreto N° 355/81.

Décima: Los porcentajes establecidos en las Cláusulas Octava y Novena, quedan sujetos a modificación, por acuerdo expreso de ambas partes.

Décima Primera: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, renovable por igual tiempo y podrá ser revocado en cualquier momento por cualquiera de las partes, previo aviso fehaciente con treinta (30) días de anticipación. Asimismo se deja

establecido que el presente Convenio será ratificado por el Instrumento Legal correspondiente.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Orán, a los 20 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.

CONVENIO DE COOPERACION

Entre el Programa de Fiscalización y Control, Organismo de Aplicación de las Leyes N°s. 5.242/78, 5.513/79 y 6.598/90, representado en este Acto por su Responsable Dr. Jorge Antonio de Bustos, en adelante el Programa, por una parte y la Municipalidad de Las Lajitas, representada por su Intendente, el Sr. Alberto Fermani, en adelante la Municipalidad por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera: El Programa delega en la Municipalidad la facultad de otorgar guías forestales, de fauna, recepción de solicitud de carnets de caza y pesca, registros de marcas y señales de ganado y/o cualquier otra documentación, relacionada con los Recursos Naturales que el Programa les encomiende específicamente y de común acuerdo entre las partes.

Segunda: La citada documentación sólo será provista a los productores y/o solicitantes siempre y cuando se reúnan los requisitos previstos en el presente Convenio, los que se enumeran a continuación:

- a) Que se encuentren debidamente inscriptos y autorizados en el Programa, organismo que comunicará esta información, en forma fehaciente a los delegados que la Municipalidad designe.
- b) Que no se hayan superado los cupos o cantidades totales, de los productos, de los Recursos Naturales autorizados a extraer, capturar y/o transportar y que se encuentren vigentes los plazos y/o las fechas de los aprovechamientos o capturas.
- c) Que el solicitante de la documentación (por ejemplo: Guías) acredite, ante el Delegado Municipal, ser persona autorizada por el productor habilitado, para realizar el aprovechamiento, captura y/o transporte.
- d) Que el aprovechamiento se verifique en la zona determinada y autorizada por el Programa.

Tercera: A los efectos de poder dar cumplimiento con los objetivos del presente Convenio, el Programa entregará a la Municipalidad, bajo constancia, los formularios y documentación pertinente que únicamente ella podrá emitir. La misma será renovada cada vez que se lo requiera.

Cuarta: El Delegado Municipal registrará y archivará los triplicados de la documentación (guías) con constancia de firma del productor que la reciba, mensualmente, antes de los 10 días del mes siguiente,

remitirá al Programa un resumen por duplicado en el que constará: Cantidad de documentación emitida, sus números de serie, cantidades de productos y nombre del productor. El Programa devolverá al Delegado Municipal el duplicado firmado por el funcionario competente.

Quinta: El Delegado Municipal emitirá las boletas para la liquidación de los impuestos, tasas, multas, servicios y aforos referidos a los Recursos Naturales Renovables establecidos en el Artículo 3° de la Ley N° 5.242/78, Art. 38 de la Ley 5.513/79 y los mencionados en el Art. 1° de la Ley 6.598/90. Estos importes deberán ser abonados en la entidad bancaria correspondiente, las constancias de pago luego de ser efectivizadas y recibidas, serán remitidas al Programa, con procedimiento semejante a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

Sexta: El Delegado Municipal recepcionará las solicitudes de emisión de carnets de caza y pesca, como así también las de marcas y señales, las que serán remitidas al Programa, a los fines de elaborar la documentación solicitada, y posteriormente girar a la Municipalidad para que la misma sea entregada al solicitante. En todos los casos las solicitudes tendrán que ser acompañadas por los valores de la documentación (giros).

Séptima: El Programa podrá realizar verificaciones en el momento que estime oportuno y la Municipalidad deberá prestar el apoyo necesario. Asimismo asesorará a la Municipalidad acerca de los procedimientos administrativos para la correcta cumplimentación de la documentación en toda ocasión que ésta lo requiera. El asesoramiento y capacitación será extensivo a todo el personal que se estime apropiado.

Octava: El Programa otorgará el 30% de las sumas efectivamente recaudadas por los trabajos delegados, en virtud de lo autorizado por el Art. 5° inciso a) de la Ley N° 5.242/78 y Art. 39 inciso c) de la Ley N° 5.513/79.

Novena: Se otorgará al Delegado Municipal el 10% de las multas recibidas cuando el mismo denunciare mediante acta, las infracciones a las leyes vigentes, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 5.746/81 y Decreto N° 355/81.

Décima: Los porcentajes establecidos en las Cláusulas Octava y Novena, quedan sujetos a modificación, por acuerdo expreso de ambas partes.

Décima Primera: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, renovable por igual tiempo y podrá ser revocado en cualquier momento por cualquiera de las partes, previo aviso fehaciente con treinta (30) días de anticipación. Asimismo se deja establecido que el presente Convenio será ratificado por el Instrumento Legal correspondiente.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Las Lajitas, a los 01 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.

CONVENIO

Entre el Programa de Fiscalización y Control, representado en este acto por el Ing. Agr. Roberto Rodríguez, gerente de dicho Programa y el Municipio de Santa Victoria Este (Dpto. Rivadavia Banda Norte), representada por el Sr. Juan Carlos Bruno, D.N.I. N° 10.407.702, convienen en celebrar el presente Convenio dentro del marco establecido por las Leyes 5.242/78 y 13.273 el que se regirá por las siguientes cláusulas.

Primera: El Programa autoriza y hace entrega al Municipio de la documentación (Guías Serie B) para que el mismo otorgue a los representantes de las comunidades aborígenes y/o personas carentes de recursos, debidamente documentadas y/o legalizadas, las guías para el transporte de carbón vegetal provenientes de Lotes Fiscales. El cual tendrá que ser elaborado con madera muerta y/o enferma, quedando absolutamente prohibido y bajo la exclusiva responsabilidad de la Municipalidad la corta de árboles en pie que no se encuadre en este Convenio.

Segunda: El Municipio deberá solicitar al I.P.A. (Instituto Provincial del Aborigen) un listado de comunidades aborígenes del Municipio Santa Victoria Este que estén representadas por sus Caciques, a los fines de que se lleve un registro de entrega de la documentación correspondiente.

Tercera: La producción autorizada está relacionada con la cantidad de producto (materia prima) e integrantes de cada comunidad y/o grupo la que no podrá sobrepasar lo establecido en las pautas técnicas vigentes.

Cuarta: El Programa entregará al Municipio, bajo constancia, los formularios y documentación pertinente que él únicamente podrá labrar y/o emitir, la misma será renovada cuando la circunstancia lo requiera previa presentación de triplicados debidamente llenados y que corresponda a los originales emitidos.

Quinta: Los impuestos y sellados están bajo la responsabilidad del Municipio.

Sexta: El Programa podrá realizar las verificaciones en el momento que estime oportuno y el Municipio deberá prestar el apoyo necesario. Asimismo asesorará al Municipio acerca de los procedimientos administrativos para la correcta cumplimentación de la emisión de la documentación pertinente.

Séptima: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, renovable por igual tiempo y podrá ser revocado en cualquier momento por pedido de cualquiera de las partes, previo aviso fehaciente con treinta (30) días de anticipación. Asimismo se deja establecido que el presente Convenio será refrendado por decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Se deja constancia que no podrá extenderse guías que autoricen productos extraídos del Lote Fiscal 55 por cuanto está en vías de adjudicación.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 12 (doce) días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.

CONVENIO

Entre el Programa de Fiscalización y Control, representado en este acto por el Ing. Agr. Roberto Rodríguez, gerente de dicho Programa y el Municipio de Rivadavia Banda Norte (Dpto. Rivadavia), representado por el Sr. Atta Miguel Gerala, convienen en celebrar el presente Convenio dentro del marco establecido por las Leyes 5.242/78 y 13.273 el que se regirá por las siguientes cláusulas.

Primera: El Programa autoriza y hace entrega al Municipio de la documentación (Guías Serie B) para que el mismo otorgue a los representantes de las comunidades aborígenes y/o personas carentes de recursos, debidamente documentadas y/o legalizadas, las guías para el transporte de carbón vegetal provenientes de Lotes Fiscales N° 20 (Pluma de Pato), N° 21, N° 22 (El Chañar), Lotes Fiscales con Actas compromiso de entrega N° 15, 16, 17, 19 y Lote Fiscal N° 23 (Los Baldes), el cual tendrá que ser elaborado con madera muerta y/o enferma, quedando absolutamente prohibido y bajo la exclusiva responsabilidad de la Municipalidad la corta de árboles en pie.

Segunda: El Convenio autoriza el corte de leña muerta y/o enferma, para la quema de ladrillos, complementando así el Programa de Vivienda y Mejoramiento Ambiental, para comunidades aborígenes y/o personas carentes de recursos debidamente documentadas y/o legalizadas.

Tercera: Se confirmarán con los Organismos no Gubernamentales (Funda Paz, Equipo Pastoral Aborigen del Obispado de Orán, Oficina de Extensión y Desarrollo de la Escuela Agrotécnica/Proyectos G.T.Z.), Comisión de Asuntos Aborígenes del Concejo Deliberante y al I.P.A. (Instituto Provincial del Aborigen), un listado de las comunidades aborígenes con o sin personería jurídica y que estén representadas por sus Caciques o responsables, a los fines de llevar un registro de entrega de la documentación correspondiente.

Cuarta: La producción autorizada está relacionada con la cantidad de producto (materia prima) e integrantes de cada comunidad y/o grupo, la que no podrá sobrepasar lo establecido en las pautas técnicas vigentes.

Quinta: El Programa entregará al Municipio, bajo constancia, los formularios y documentación pertinente que él únicamente podrá labrar y/o emitir, la misma será renovada cuando la circunstancia lo requiera, previa presentación de triplicados debidamente llenados y que correspondan a los originales emitidos.

Sexta: Los impuestos y sellados están bajo la responsabilidad de la Municipalidad.

Séptima: El Programa podrá realizar las verificaciones en el momento que estime oportuno y el Municipio deberá prestarle el apoyo necesario. Asimismo asesorará al Municipio acerca de los procedimientos administrativos para la correcta cumplimentación de la emisión de la documentación pertinente.

Octava: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, renovable por igual tiempo y podrá ser revocado en cualquier momento por pedido de cualquiera de las partes, previo aviso fehaciente con treinta (30) días de anticipación. Asimismo se deja establecido que el presente Convenio será refrendado por decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de del año mil novecientos noventa y seis.

CONVENIO

Entre el Programa de Fiscalización y Control, representado en este acto por el Dr. Jorge Antonio de Bustos, gerente de dicho Programa y la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, representada por el Sr. Domingo Faustino Juárez, D.N.I. N° 7.238.574, convienen en celebrar el presente Convenio dentro del marco establecido por las Leyes 5.242/78 y 13.273 el que se regirá por las siguientes cláusulas.

Primera: El Programa autoriza y hace entrega al Municipio de la documentación (Guías Serie B) para que el mismo otorgue a los representantes de las comunidades aborígenes y/o personas carentes de recursos, debidamente documentadas y/o legalizadas, las guías para el transporte de carbón vegetal provenientes de Lotes Fiscales. El cual tendrá que ser elaborado con madera muerta y/o enferma, quedando absolutamente prohibido y bajo la exclusiva responsabilidad de la Municipalidad la corta de árboles en pie que no se encuadre en este Convenio.

Segunda: El Municipio deberá solicitar al I.P.A. (Instituto Provincial del Aborigen) un listado de comunidades aborígenes del departamento Rivadavia Banda Sur que estén representadas por sus Caciques, a los fines de que se lleve un registro de entrega de la documentación correspondiente.

Tercera: La producción autorizada está relacionada con la cantidad de producto (materia prima) e integrantes de cada comunidad y/o grupo la que no podrá sobrepasar lo establecido en las pautas técnicas vigentes.

Cuarta: El Programa entregará al Municipio, bajo constancia, los formularios y documentación pertinente que él únicamente podrá labrar y/o emitir, la misma será renovada cuando la circunstancia lo requiera previa presentación de triplicados

debidamente llenados y que corresponda a los originales emitidos.

Quinta: Los impuestos y sellados están bajo la responsabilidad del Municipio.

Sexta: El Programa podrá realizar las verificaciones en el momento que estime oportuno y el Municipio deberá prestar el apoyo necesario. Asimismo asesorará al Municipio acerca de los procedimientos administrativos para la correcta cumplimentación de la emisión de la documentación pertinente.

Séptima: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, renovable por igual tiempo y podrá ser revocado en cualquier momento por pedido de cualquiera de las partes, previo aviso fehaciente con treinta (30) días de anticipación. Asimismo se deja establecido que el presente Convenio será refrendado por decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 5 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Salta, 10 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.612

Ministerio de Salud Pública

Exptes. N°s. 14.456/95 - código 89 y 04.461/95 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los contratos de residencia suscritos entre la Provincia y diversos profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de personas que se desempeñan en el Plan de Residencia de diversas especialidades en el Hospital "San Bernardo".

Que atento la providencia de fs. 202 y lo informado por la Dirección de Personal y el Departamento Asesoría Legal corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Ministerio de Hacienda tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los contratos de residencia que forman parte del presente decreto, suscritos entre la provincia de Salta y los profesionales que se desempeñan en el Plan de Residencia del Hospital "San Bernardo", que seguidamente se consignan:

Julio Sebastián Coll D.N.I. N° 17.131.109

Miguel Alejandro Farah D.N.I. N° 22.221.671

César Gustavo Giménez Durand D.N.I. N° 21.633.226

Joaquín Alvarado	D.N.I. N° 20.707.132
José Marcelo Sosa	D.N.I. N° 20.125.071
Carlos Ignacio Prémoli Ramonot	D.N.I. N° 17.791.049
Alberto José Palavecino	D.N.I. N° 20.783.661
Gloria Beatriz Hermosilla	D.N.I. N° 14.865.044
Eduardo Vera Cucchiaro	D.N.I. N° 92.510.426
Carlos Luis Alejandro Bellotto	D.N.I. N° 20.232.701
Marcelo Ramón Giménez	D.N.I. N° 17.791.464
Aída Raquel Naser	D.N.I. N° 17.680.307
María Gabriela Díaz Aramayo	D.N.I. N° 21.327.757
Fernanda Elizabeth Miranda	D.N.I. N° 21.542.057
Carla Fernanda Huber	D.N.I. N° 22.102.797

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 5, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.613

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-73.364/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Sociedad de Mastología de Salta y la Sociedad de Patología, solicitan se declare de Interés Provincial las "Jornadas de Imagentología y Anatomía Patológica Mamaria", a llevarse a cabo en nuestra ciudad, entre los días 11 y 12 de setiembre de 1997; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento científico será de gran relevancia, puesto que abordará diversas temáticas, de la cual participarán prestigiosos profesionales de la ciudad de Buenos Aires, vinculados con estas disciplinas.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a las "Jornadas de Imagentología y Anatomía Patológica Mamaria", a realizarse los días 11 y 12 de setiembre de 1997, en nuestra ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.614

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-10.600/97 Cpde.

VISTO el Decreto N° 3.266/97, mediante el cual se dispone la designación de Agentes en Policía de la Provincia, a partir del 01 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Policía solicita la modificación parcial del referido instrumento legal, a efecto de que el nombramiento del ciudadano Juan Sandro Justiniano (orden de mérito N° 130), tenga vigencia desde la fecha de su notificación, dado que el mismo no tomó servicio el 01 de julio del año en curso, por haber sido intervenido quirúrgicamente días antes de esa fecha;

Que por lo expuesto, resulta procedente la medida propiciada por Jefatura de Policía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 3.266, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial en fecha, 01/08/97, a efecto de dejar establecido que la designación del señor Juan Sandro Justiniano, C. 1972, D.N.I. N° 22.637.551, orden de mérito N° 130, tendrá vigencia desde el día de su notificación y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.615

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 50-1.080/95 Cpde. 8 y 9.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita prórroga de la designación temporaria

del Pbro. Luis Alberto Muñoz Fernández, D.N.I. N° 92.893.432, quien se desempeña en el Servicio Penitenciario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que al subsistir las razones que motivaron el nombramiento del citado religioso, éste continuó prestando servicios en la institución, no obstante que la última prórroga caducó el día 30/06/97, según lo dispuesto por Decreto N° 1.993/97;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia y necesidad de asegurar la permanente atención espiritual de la población carcelaria;

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1997 - Ley 6.923;

Por ello y conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Pbro. Luis Alberto Muñoz Fernández, D.N.I. N° 92.893.432, desde el 01/07/97 al 30/11/97, con motivo de su desempeño en la Dirección General del Servicio Penitenciario y con una remuneración mensual equivalente al grado de Sub-Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 03, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Principal 1, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 10 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.616

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 50-1.080/95 Cpde. 8 y 9.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita prórroga de la designación temporaria del Médico Ginecólogo Andrés Leonardo Dantur, D.N.I. N° 21.745.976, quien se desempeña en el Servicio Penitenciario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que al subsistir las razones que motivaron el nombramiento del citado profesional, éste continuó prestando servicios en la institución, no obstante que la última prórroga caducó el día 30/06/97, según lo dispuesto por Decreto N° 1.989/97;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia de prestar una debida y pronta atención a las internas alojadas en la U.C. N° 4, de Villa Las Rosas;

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1997 - Ley 6.923;

Por ello y conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Médico Ginecólogo Dr. Andrés Leonardo Dantur, D.N.I. N° 21.745.976, desde el 01/07/97 al 30/11/97, con motivo de su desempeño en la Dirección General del Servicio Penitenciario y con una remuneración mensual equivalente al grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 03, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Principal 1, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 10 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.618

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 141-00411/97.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Unidad Central de Administración de la Gobernación solicita la ampliación en la suma de \$ 43.000; del Fondo Permanente asignado al Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.022/97 le fue asignado al Ministerio de Hacienda el importe de \$ 30.000; en concepto de Fondo Permanente;

Que la ampliación requerida posibilitará el normal funcionamiento de los organismos dependientes del citado Ministerio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Amplíase en la suma de Pesos cuarenta y tres mil (\$ 43.000) la asignación en concepto de Fondo Permanente otorgada al Ministerio de Hacienda por Decreto N° 1.022/97.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.619

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 136-3.237/97.

VISTO la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1997 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de la Producción y el Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio, a efecto de acondicionar y habilitar las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados en materia de obras a financiarse con recursos F.E.D.E.I.;

Que se encuentran disponibles \$ 3.800.000, en la Cuenta N° 20.189/7 del Banco Nación Argentina, correspondientes a Fondos F.E.D.E.I. pertenecientes al cupo del ejercicio 1996 y años anteriores, que no están reservados para el pago de obras ejecutadas en dichos períodos;

Que por Expte. N° 36-16.857/97 el Ministerio de la Producción y el Empleo incorporó presupuestariamente la suma de \$ 2.889.679,47 de los fondos mencionados precedentemente;

Que debe incorporarse el remanente del Fondo F.E.D.E.I. que suma \$ 910.320,53 (Pesos novecientos diez mil trescientos veinte con cincuenta y tres centavos), con encuadre en el Artículo 20 de la Ley N° 6.923, destinando la incorporación a las partidas de obras públicas con recursos afectados correspondientes;

Que a su vez el citado Ministerio requiere una reestructuración presupuestaria en el Plan de Trabajos Públicos financiados con fondos F.E.D.E.I., a dictarse con encuadre en el Artículo 24 de la Ley N° 6.923;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al presupuesto vigente de la Administración Central con encuadre en el Artículo 20 de la Ley N° 6.923, la suma de \$ 910.320,53 (Pesos novecientos diez mil trescientos veinte con cincuenta y tres centavos), con imputación a la cuenta

Remanentes de Ejercicios Anteriores, reforzando en igual monto la Cuenta Trabajos Públicos con Recursos Afectados de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo. Los recursos en cuestión se originan en remesas no utilizadas del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior correspondiente a ejercicios anteriores.

Art. 2° - Apruébase con encuadre en el Artículo 24 de la Ley N° 6.923, una reestructuración presupuestaria, mediante la cual se modifican partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados, Ejercicio 1997 de la Jurisdicción 06, Ministerio de la Producción y el Empleo, Unidad de Organización 04, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de \$ 910.320,53 (Pesos novecientos diez mil trescientos veinte con cincuenta y tres centavos).

Art. 3° - Apruébase, como consecuencia de lo expresado en precedentes Artículos N°s. 1 y 2, el detalle analítico obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, el cual contiene la incidencia de la incorporación y reestructuración presupuestaria producida, por un monto total de \$ 910.320,53 (Pesos novecientos diez mil trescientos veinte con cincuenta y tres centavos).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y de la Producción y el Empleo y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.620

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 136-3.106/97.

VISTO la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1997 en el área de salud, aprobado por Ley de Presupuesto N° 6.923, y;

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta contar con una infraestructura edilicia acorde a los requerimientos existentes;

Que resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio a efecto de acondicionar y habilitar las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados;

Que el Artículo 24 de la Ley N° 6.923, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios

asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 24 de la Ley N° 6.923, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican y habilitan partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados, Ejercicio 1997 de la Jurisdicción 06, Ministerio de la Producción y el Empleo, Unidad de Organización 04, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de Pesos doscientos noventa mil noventa y seis con 90/100 (\$ 290.096,90).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y de la Producción y el Empleo y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.622

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 50-2.257/96.

VISTO que por las actuaciones de referencia el Servicio Penitenciario solicita bienes en desuso existentes en Depósito Central de Contaduría General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 el Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia informa que lo solicitado se encuadra en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, correspondiendo instrumentar el acto administrativo pertinente conforme lo dictaminado a fs. 6;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad, transfírense al Servicio Penitenciario de la Provincia los bienes en desuso que seguidamente se detallan:

Lote N°	Cantidad	Nombre	Descripción	Procedencia
1059	36	Sillas	Varias, rotas, incompletas desarmadas (de madera y metálicas)	Contaduría General
1059	3	Sillones	Varios, rotos, incompletos desarmados (de madera con apoyabrazos)	Contaduría General
1059	1	Banca	De madera para mesa de dibujo	Contaduría General
1059	2	Banquetas	De madera, color natural, rotas e incompletas	Contaduría General
1062	3	Sillas	Varias, rotas, incompletas desarmadas (de madera y metálicas)	Contaduría General
1062	1	Fichero	Tipo fuelle, metálico Mca. Costos y Organización	Contaduría General
1062	1	Fichero	Tipo fuelle, metálico Mca. Pronto	Contaduría General
S/N°	8	Sillones	Varios, rotos, incompletos, desarmados (tapizado y apoyabrazos)	Contaduría General
S/N°	2	Mesas	De madera para teléfono Med. 0,68x0,50x0,45 m.	Contaduría General
S/N°	1	Mesa	De madera para teléfono Med. 0,69x0,50x0,42 m.	Contaduría General
S/N°	6	Cabreadas	De madera para techo a dos aguas, med. 8 m. (aproximadamente)	Contaduría General
1053	1	Hormigonera	Sin marca, sin motor desarmada, incompleta	Ex-Secretaría de Estado de Gobierno

Lote N°	Cantidad	Nombre	Descripción	Procedencia
1053	4	Carretillas	Metálicas, rotas, incompl. desarmadas	Ex-Secret. de Estado de Gobierno
1053	1	Canasta	Metálica, rota, incompleta	Ex-Secret. de Estado de Gobierno
1053	1	Barretín	Acero templado	Ex-Secretaría de Estado de Gobierno
1053	1	Punto	Para trabajos de albañilería	Ex-Secretaría de Estado de Gobierno
1076	98	Poliétileno	En Rollos. Para uso en capas aisladora	Ministerio de Bienestar Social
1051	6	Sillas	Varias, rotas, incompl. desarmadas, (de madera y metálicas)	Dirección General de Adm. de Personal
1051	1	Sillón	De madera, con apoyabrazos	D.G. de Administración de Personal
1051	1	Fichero	Metálico med. 0,90x0,10x0,05 m.	D.G. de Administración de Personal
1051	1	Fichero	Metálico 2 cajones med. 0,30x0,37x0,45 m.	D.G. de Administración de Personal
1051	1	Fichero	Metálico 4 cajones med. 0,30x0,31x0,45 m.	D.G. de Administración de Personal
1051	1	Fichero	Metálico 60 cajones med. 1,78x1,17x0,50 m.	D.G. de Administración de Personal
S/N°	9	Sillas	Estructura metálica, tapizada rotas desarmadas, incomp.	Ex-Minist. Eco. y Hacienda
S/N°	4	Sillas	Estructura metálica, tipo butacas (Poliuretano) rotas desarmadas, incompletas	Ex-Minist. de Eco. y Hacienda
S/N°	2	Sillas	Estructura metálica, tipo butacas tapizadas, rotas desarmadas, incompletas	Ex-Minist. de Eco. y Hacienda
S/N°	1	Silla	Estructura metálica giratoria, rodante, tapiz bordeaux, desarmada, incompleta	Ex-Minist. de Economía y Hacienda
S/N°	1	Sillón	De un cuerpo, tapiz bordeaux	Ex-Minist. de Economía y Hacienda
S/N°	1	Mesa-Escrit.	De madera 14 cajones med. 0,80x1,41x1,00 m. Desarmada incompleta	Ex-Direc. Gral. de Asuntos Agrarios
1057	1	Pianoteca	De madera, diez, cajones. Med. 0,65 x 1,16 x 1,15 m. desarmada, incompleta	Ex-Instituto de Planif. E. Soc.
1068	37	Sillas	Varias, rotas, desarmadas, incompletas (de madera y metálicas).	Instituto Provincial de Seguros
1068	10	Sillones	Varios, rotos, desarmados, incompletos.	Instituto Provincial de Seguros
1068	2	Sillas	De rueda, incompletas.	Instituto Provincial de Seguros.
1068	2	Sillas	De madera, rotas e incompletas (tipo banquetas)	Instituto Provincial de Seguros.
1068	1	Silla	De madera para uso inválidos, incompleta	Instituto Provincial de Seguros.

Lote N°	Cantidad	Nombre	Descripción	Procedencia
1068	1	Triciclo	Estructura metálica para uso inválidos	Instituto Provincial de Seguros.
1068	1	Mesa	Estructura metálica. tapa de fórmica, med. 1,10 x 0,60 x 0,80 m.	Instituto Provincial de Seguros
1068	14	Puertas	Para ficheros metálicos med. 1,40 x 0,75 m.	Instituto Provincial de Seguros.
1068	6	Puertas	Para ficheros metálicos med. 0,90 x 0,50 m.	Instituto Provincial de Seguros.
1068	1	Fichero	Metálico cuatro cajones med. 0,45 x 0,35 x 0,45 m.	Instituto Provincial de Seguros.
1068	1	Fichero	Metálico, tipo fuelle, de mesa, med. 0,35 x 0,40 x 0,15 m.	Instituto Provincial de Seguros.
1068	1	Fichero	Metálico, dos cajones med. 0,44 x 0,14 x 0,45 m.	Instituto Provincial de Seguros.
1068	1	Fichero	Metálico, cuatro cajones med. 0,70 x 0,70 x 0,70 m.	Instituto Provincial de Seguros.
1068	1	Fichero	metálico, rodante, tipo fuelle	Instituto Provincial de Seguros.
1068	1	Fichero	Metálico, tipo persiana, rodante (chico)	Instituto Provincial de Seguros
1068	1	Fichero	Metálico, tipo persiana rodante (grande)	Instituto Provincial de Seguros.
1068	1	Fichero	Metálico, cuatro cajones med. 0,70 x 0,70 x 0,45 m.	Instituto Provincial de Seguros.
1071	1	Sillón	Sofá doble, estructura de madera, tapiz. cuerina gris, incompleto.	Dirección de Archivo de de la Provincia.
1071	1	Sillón	Sofá simple, estructura de madera, tapiz. cuerina gris, incompleto.	Dirección de Archivo de de la Provincia

Art. 2° - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a los fines determinados en el Artículo 60 último párrafo de la Ley de Contabilidad.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.624

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expediente N° 21-20.627/97.

VISTO que por las actuaciones de referencia la Dirección General Provincial del Trabajo solicita

bienes en desuso existentes en Depósito Central de Contaduría General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 el Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia informa que lo solicitado se encuadra en el artículo 57 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, correspondiendo instrumentar el acto administrativo pertinente conforme lo dictaminado a fs. 6;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en el artículo 57 inciso a) de la Ley de Contabilidad, transfírense a favor de la Dirección General Provincial del Trabajo los bienes en desuso que seguidamente se detallan:

Lote N°	Cantidad	Nombre	Descripción	Estado	Procedencia
S/N°	1	Escritorio	Estructura metálica, tapa revestida en fórmica, 3 cajones, medidas 0,77x1,10x0,67 m. Mat. N° 453	Regular	Contaduría General
S/N°	1	Escritorio	Estructura metálica, tapa revestida en fórmica, 3 cajones, medidas 0,77x1,10x0,70 m. Mat. N° 027	Regular	Contaduría General
S/N°	1	Escritorio	Estructura metálica, tapa revestida en fórmica, 3 cajones, medidas 1,10x0,75x0,65 m. Mat. S/N°	Regular	Contaduría General
1072	1	Escritorio	Estructura metálica, tapa revestida en fórmica, 2 cajones, medidas 0,80x1,60x0,90 m. Mat. N° 300	Regular	D.G.Plan. y C.Presup.
1072	1	Escritorio	Estructura metálica, tapa revestida en fórmica, 3 cajones, medidas 0,70x1,10x0,76 m. Mat. N° 312	Regular	D.G.Plan. y C.Presup.
1072	1	Escritorio	Estructura metálica, tapa revestida en fórmica, 1 cajón central, 3 cajones laterales, medidas 0,79x1,15x0,80 m. Mat. N° 326 m.	Regular	D.G.Plan. y C. Presup.
1072	1	Escritorio	Estructura metálica, tapa revestida en fórmica, 3 cajones, medidas 0,70x1,10x0,76 m. Mat. N° 329	Regular	D.G.Plan. y C.Presup.
1072	1	Escritorio	Estructura metálica, tapa revestida en fórmica, 3 cajones, medidas 0,70x1,10x0,76 m. Mat. N° 325	Regular	D.G.Plan. y C.Presup.
1072	1	Escritorio	Estructura metálica, tapa revestida en fórmica, 1 cajón central, 3 laterales medidas 0,80x1,15x0,79 m. Mat. N° 346	Regular	D.G.Plan. y C.Presup.
1072	1	Escritorio	Estructura metálica, tapa revestida en fórmica, 3 cajones, medidas 0,70x1,10x0,76 m. Mat. N° 310	Regular	D.G.Plan. y C.Presup.
1072	1	Silla	Base metálica, tapiz cuerina negra. Mat. N° 350	Regular	D.G.Plan. y C.Presup.
1072	1	Silla	Base metálica, tapiz cuerina verde. Mat. N° 295	Regular	D.G.Plan. y C.Presup.
1072	1	Silla	Base metálica, tapiz cuerina verde. Mat. N° 323	Regular	D.G.Plan. y C. Presup.
1072	1	Silla	Base metálica, tapiz cuerina negra. Mat. S/N° (Proviene de Y.P.F.)	Regular	D.G.Plan. y C.Presup.
1077	1	Máquina de escribir	Olivetti Línea 88, Serie N° A 596706. Mat. S/N°	Regular	Ex-Caj. Prev. Social

Lote N°	Cantidad	Nombre	Descripción	Estado	Procedencia
1077	1	Máquina de escribir	Olivetti Serie 1750326 Mat. S/N°	Regular	Ex-Caj. Prev. Social
1077	1	Máquina de escribir	Dilox 2000 Serie 120917 Mat. S/N°	Regular	Ex-Caj. Prev. Social
1058	1	Máquina de escribir	Remington 100, Serie 657272. Mat. N° 35.593	Regular	Ex-Y.P.F. (Donac.)
1058	1	Máquina de escribir	Remington 100. Serie 6541957. Mat. N° 35.594	Regular	Ex-Y.P.F. (Donac.)
1058	1	Máquina de escribir	Olivetti Lexicon 80. Serie 180348. Mat. S/N°	Regular	Ex-Y.P.F. (Donac.)
1068	2	Mostradores	Bastidores de madera, revestimiento terciado, tapa madera aglomerada revestida en fórmica. Med. 1,05x1,93x0,60 m. Mat. S/N°	Regular	Instituto Provincial de Seguros
1068	2	Mostradores	Bastidores de madera, revestimiento terciado, tapa madera aglomerada revestida en fórmica. Med. 1,00x2,10x0,57m. Mat. S/N°	Regular	Instituto Provincial de Seguros
S/N°	1	Aparador	De madera, 2 puertas corredizas, 2 estantes centrales. Med. 0,84x2,00x0,45 m. S/N° matrícula	Regular	Contaduría General

Art. 2° - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a los fines determinados en el artículo 60 último párrafo de la Ley de Contabilidad.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.626

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 136-3.326/97

VISTO el pedido formulado por el Ministerio de la Producción y el Empleo, referido a cambios a introducir en el presupuesto vigente de la Administración General de Aguas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1997 de ese organismo, a fin de acondicionarlo a las necesidades existentes;

Que deben solucionarse inmediatamente los problemas que afectan al Dique Itiyuro, los cuales amenazan la normal provisión de agua a la población e industrias de su zona de influencia;

Que el artículo 24 de la Ley N° 6.923, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 24 de la Ley N° 6.923, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados - Ejercicio 1997 de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Hacienda y de la Producción y el Empleo y la Sra. General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.589 - 10/09/97 - Expte. N° 031-001.257/97.

Artículo 1° - Dése por autorizada la comisión oficial a Fort Worth, Texas de los Estados Unidos de Norteamérica realizada por el Director de la Dirección General de Aviación Civil, señor Carlos H. Trincheró y los señores pilotos Alberto Eusebi y Alejandro Sarmiento con el objeto de participar del Curso antes mencionado y trasladar la aeronave a esta Provincia, desde el 24 de julio al 07 de agosto de 1997.

Art. 2° - En virtud de lo establecido en el Artículo 1°, se autorizó la liquidación de la suma equivalente a U\$S 200 (Dólares Estadounidenses: Doscientos) diarios a favor del señor Trincheró y U\$S 150 (Dólares Estadounidenses: Ciento cincuenta) diarios a cada uno de los pilotos, en concepto de viáticos más pasajes vía aérea ida y vuelta Salta-Buenos Aires-E.E.U.U., habiéndose ordenado la imputación de dicho gasto a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 12 - Finalidad 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 10. Ejercicio Vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.591 - 10/09/97.

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente los servicios prestados en la Secretaría de la Gobernación de Turismo, por el personal que se nomina seguidamente, conforme al detalle que se especifica en cada caso:

Apellido y Nombre	Período	Monto Mensual
Zumaeta, María Florencia	Desde: 21/10/96	\$ 700
D.N.I. N° 24.453.344	Hasta: 31/07/97	
Escotorín, Marcela	Desde: 09/09/96	\$ 600
D.N.I. N° 20.455.470	Hasta: 05/08/97	
Blanco, María Beatriz	Desde: 08/07/96	\$ 600
D.N.I. N° 22.146.346	Hasta: 31/07/97	
Jury, María Laura	Desde: 11/09/96	\$ 600
D.N.I. N° 22.685.220	Hasta: 31/07/97	
López Marcuzzi, María Eugenia	Desde: 11/09/96	\$ 600
D.N.I. N° 22.785.084	Hasta: 30/04/97	

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Turismo. Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 3.592 - 10/09/97 - Expte. N° 23-054/97.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 24 de la Ley N° 6.923 de Presupuesto Ejercicio 1997, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1997 de Tomografía Computada S.E.:

Rebajar de:

1. Erogaciones corrientes	\$ 99.300
- De explotación	\$ 99.300
. Costo de los Servicios Prestados	\$ 58.710
. Gastos en personal técnico y médico	\$ 15.670
. Honorarios médicos anestesiastas	\$ 4.000
. Cargas Sociales	\$ 2.600
. Costo medicam. y accesorios	\$ 2.000
. Energía eléctrica	\$ 5.600
. Gastos manten. y conserv. de equipos	\$ 26.640
. Otros gastos de prestación directa	\$ 2.200
. Gastos de Administración General	\$ 40.590
. Honorarios Directores	\$ 12.500
. Servicios Varios	\$ 1.400
. Gastos Varios Administración	\$ 26.690
Reforzar a:	
2. Erogaciones de Capital	\$ 99.300
- Bienes de Uso	\$ 99.300
. Aparatos e instrumental científico	\$ 99.300

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3.600 - 10/09/97 - Expte. N° 68-064.874/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Carlos Rubén Martínez, L.E. N° 7.674.803, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y confirmar el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3.601 - 10/09/97 - Expte. N° 37-117.354/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Marcelo Armando Mintzer, D.N.I. N° 11.693.212, en contra del Decreto N° 106/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y confirmar el acto administrativo impugnado.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.605 - 10/09/97 - Exptes. N°s. 17-1.829/95; 17-1.558/95 y Cde. 2.

Artículo 1° - Déjase cesante al señor Mario Antonio Zárate, D.N.I. N° 13.370.723, agente dependiente de la Dirección General de Estadísticas, a partir del día 03 de octubre de 1995, con encuadre en las disposiciones del Art. 40 de la Ley 5.546.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3.607 - 10/09/97 - Expte. N° 25.052/93 - código 121.

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.233 de fecha 28 de junio de 1993.

Art. 2° - A partir del 08 de setiembre de 1992, aplícase la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, a la señorita Norma Rita Plaza, D.N.I. N° 18.269.423, legajo N° 16.470, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría A, mucama del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, punto 2.2, 4° párrafo del Decreto N° 1.057/88 y artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87, vigente en ese momento.

Art. 3° - Notifícase a la señorita Norma Rita Plaza D.N.I. N° 18.269.423, legajo N° 16.470, con copia del presente, que le asiste el derecho a recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3.610 - 10/09/97 - Expte. N° 35-27.075/96.

Artículo 1° - Hácese lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Jesús Angel David Tejerina, D.N.I. N° 11.430.443, en contra del Decreto N° 435/96.

Art. 2° - Revócase parcialmente el Decreto N° 435/96, a efectos de dejar establecido que debe excluirse del mismo al agente Jesús Angel David Tejerina, D.N.I. N° 11.430.443, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, quien será reinsertado en el Banco de Préstamos y Asistencia Social dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, donde se le asignará tareas y funciones en los cargos disponibles y ubicación escalafonaria acorde con su nivel de capacitación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3.617 - 10/09/97 - Expte. N° 70.756/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el doctor Marcelo Daniel Zarzoso, D.N.I. N° 17.196.783, ex-empleado del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3.621 - 10/09/97 - Expte. N° 9.683/96 - código 47.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Berta Inés Pereyra, D.N.I. N° 10.581.787, ex-empleada del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 3.623 - 10/09/97 - Expte. N° 29-327.049/97.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 24 de la Ley N° 6.923, la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente de la Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 08 - Dirección General de Inmuebles - Finalidad 1 - Función 90:

Rebajar de:

- Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Bienes de Capital \$ 5.900,00

Reforzar a:

- Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Bienes de Consumo \$ 5.900,00

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3.625 - 10/09/97 - Expte. N° 01-70.120/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Eva Cortez de Ayón, D.N.I. N° 11.197.686, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.627 - 10/09/97 - Expte. N° 01-72.762/97.

Artículo 1° - Desestímase la presentación efectuada por el señor Germán Fabián, ex-agente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, debiendo el recurrente ocurrir por la vía idónea, toda vez que -en

principio- el Poder Ejecutivo debe limitarse a aplicar la ley tal como ella fue sancionada.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 3.628 - 10/09/97 - Expte. Nº 01-70.246/97.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Miguel Angel López, L.E. Nº 7.253.139, en contra del Decreto Nº 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente y confirmar el acto administrativo impugnado.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3.629 - 10/09/97 - Expte. Nº 71.107/96 - código 01.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de reconsideración interpuesto por el señor Mario del Valle Díaz, D.N.I. Nº 18.432.531, con el patrocinio letrado de la doctora Dora Amanda Pérez de Ballón, matrícula profesional Nº 1.312, en contra del Decreto Nº 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3.630 - 10/09/97 - Expte. Nº 70.973/96 - código 01.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de reconsideración interpuesto por el señor Miguel Angel Romero, D.N.I. Nº 7.231.286, contra el Decreto Nº 433/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 3.603, 3.604, 3.606, 3.612, 3.619, 3.620 y 3.626, se encuentran para su consulta en Oficina de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 147 F. v/c. Nº 8.593
Salta, 10 de setiembre de 1997

RESOLUCION Nº 58

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Nº 26.747-0117/97 y;

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor El Salteño S.A. por infracción a los artículos 90 y 112 del Decreto 2.400/97, una multa de ocho mil (8.000) boletos mínimos equivalentes a la suma de Pesos cinco mil seiscientos (\$ 5.600) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de quince (15) días

corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP Nº 43-01293-8 del Banco Salta S.A.

Art. 2º - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se ejecutará judicialmente la misma, a través de la vía ejecutiva.

Art. 3º - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Imp. \$ 25,00

e) 22/09/97

O.P. Nº 148

F. v/c. Nº 8.593

Salta, 12 de setiembre de 1997

RESOLUCION Nº 59

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El descargo y recurso de revocatoria presentado por la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima, en adelante EDESA S.A., a la Resolución Nº 41/97 del ENRESP, y

Por ello:

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar inadmisibile el Recurso de Revocatoria interpuesto por EDESA S.A. en contra de la Resolución ENRESP Nº 41, que inició el presente procedimiento de aplicación de sanciones, en base a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

Art. 2º - Aplicar a la Empresa EDESA S.A. (Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima), una multa de Pesos diez mil (\$ 10.000) por infracción al artículo 25 inc. w) del Contrato de Concesión, la que deberá hacer efectiva en un plazo de quince (15) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP Nº 43-01293-8, del Banco de Salta S.A.

Art. 3º - Aplicar a la Empresa EDESA S.A. (Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima), una multa de Pesos diez mil (\$ 10.000) por infracción a los artículos 12 del Contrato de Concesión y 36 y 52 Ley 6.819, la que deberá hacer efectiva en un plazo de quince (15) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP Nº 43-01293-8, del Banco de Salta S.A.

Art. 4º - Regístrese, notifíquese, hágase conocer, publíquese y oportunamente archívese.

Imp. \$ 25,00

e) 22/09/97

O.P. N° 138 R. s/c. N° 7.642
Salta, 10 de setiembre de 1997

RESOLUCION GENERAL N° 37

Ministerio de Hacienda
Dirección General de Rentas

VISTO:

La Resolución General N° 30/94 de esta Dirección; y
CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema SARES 2.000 y se incorpora a los contribuyentes y/o responsables del Impuesto a las Actividades Económicas que se detallan en su Anexo I;

Que con los mismos fundamentos conforme a los estudios realizados por los Departamentos competentes de esta Dirección deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al Sistema mencionado;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6° y 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Incorporar al Sistema SARES 2.000 -aprobado por Resolución General N° 30/94- a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

- a) Completar dentro de los 3 (tres) días de recibido el formulario (F. 2000) de ratificación o rectificación de datos, del que esta Dirección General les hará entrega mediante notificación personal.

El citado formulario estará acompañado en su distribución por un volante anexo del mismo que contendrá algunos de los datos a ratificar o rectificar. El F. 2000 deberá ser completado en su totalidad revistiendo el mismo carácter de declaración jurada para los contribuyentes y/o responsables. En consecuencia en caso de existir modificaciones en los datos oportunamente informados a este Organismo, las mismas serán válidas a los efectos de la actualización de los registros pertinentes, previa verificación de su consistencia y concordancia con la normativa vigente.

- b) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante las Delegaciones de Orán, Tartagal, Metán y General Güemes de esta Dirección.
- c) Realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en las Sucursales de Orán, Tartagal, Metán y General Güemes del Banco Salta S.A. y cumplir con el resto de sus obligaciones fiscales presentando los formularios que a tal efecto se habiliten, de conformidad a las fechas de vencimientos y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección General.

Art. 3° - El Sistema de Administración y Control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los Impuestos a las Actividades Económicas, de Cooperadoras Asistenciales e Inmobiliario Rural que se devenguen a partir del mes de setiembre de 1997 (con vencimiento en octubre de 1997), para contribuyentes y/o responsables incluidos en el Anexo I.

Art. 4° - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en el artículo 37 y concordantes del Código Fiscal.

Art. 5° - Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Pablo Adrián Clavardino
Director General
Dirección General de Rentas
Salta

VER ANEXO

Sin cargo

e) 22/09/97

O.P. N° 137 R. s/c. N° 7.642
Salta, 10 de setiembre de 1997

RESOLUCION GENERAL N° 36

Ministerio de Hacienda
Dirección General de Rentas

VISTO:

La Resolución General N° 30/94 de esta Dirección; y
CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema SARES 2.000 y se incorpora a los contribuyentes y/o responsables del Impuesto a las Actividades Económicas que se detallan en su Anexo I;

Que con los mismos fundamentos conforme a los estudios realizados por los Departamentos competentes de esta Dirección deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al Sistema mencionado;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6° y 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Incorporar al Sistema SARES 2.000 -aprobado por Resolución General N° 30/94- a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

- a) Completar dentro de los 3 (tres) días de recibido el formulario (F. 2000) de ratificación o rectificación de datos, del que esta Dirección General les hará entrega mediante notificación personal.

El citado formulario estará acompañado en su distribución por un volante anexo del mismo que contendrá algunos de los datos a ratificar o rectificar. El F. 2000 deberá ser completado en su totalidad revistiendo el mismo carácter de declaración jurada para los contribuyentes y/o responsables. En consecuencia en caso de existir modificaciones en los datos oportunamente informados a este Organismo, las mismas serán válidas a los efectos de la actualización de los registros pertinentes, previa verificación de su consistencia y concordancia con la normativa vigente.

- b) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante la Receptoría Fiscal de Rosario de la Frontera.
- c) Realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en la Sucursal de Rosario de la Frontera del Banco de Salta S.A. y cumplir con el resto de sus obligaciones fiscales, presentando los formularios que a tal efecto se habiliten, de conformidad a las fechas de vencimientos y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección General.

Art. 3° - El Sistema de Administración y Control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los Impuestos a las Actividades Económicas, de Cooperadoras Asistenciales e Inmobiliario Rural que se devenguen a partir del mes de setiembre de 1997 (con vencimiento en octubre de 1997), para contribuyentes y/o responsables incluidos en el Anexo I.

Art. 4° - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en el artículo 37 y concordantes del Código Fiscal.

Art. 5° - Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Pablo Adrián Clavarino
Director General
Dirección General de Rentas
Salta

VER ANEXO

Sin cargo

e) 22/09/97

O.P. N° 136

R. s/c. N° 7.642

Salta, 10 de setiembre de 1997

RESOLUCION GENERAL N° 35

Ministerio de Hacienda
Dirección General de Rentas

VISTO:

La Resolución General N° 30/94 de esta Dirección; y
CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema SARES 2.000 y se incorpora a los contribuyentes y/o responsables del Impuesto a las Actividades Económicas que se detallan en su Anexo I;

Que con los mismos fundamentos conforme a los estudios realizados por los Departamentos competentes de esta Dirección deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al Sistema mencionado;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6° y 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Incorporar al Sistema SARES 2.000 -aprobado por Resolución General N° 30/94- a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

- a) Completar dentro de los 3 (tres) días de recibido el formulario (F. 2000) de ratificación o rectificación de datos, del que esta Dirección General les hará entrega mediante notificación personal.

El citado formulario estará acompañado en su distribución por un volante anexo del mismo que contendrá algunos de los datos a ratificar o rectificar. El F. 2000 deberá ser completado en su totalidad revistiendo el mismo carácter de declaración jurada para los contribuyentes y/o responsables. En consecuencia en caso de existir modificaciones en los datos oportunamente informados a este Organismo, las mismas serán válidas a los efectos de la actualización de los registros pertinentes, previa verificación de su consistencia y concordancia con la normativa vigente.

- b) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante esta Dirección - Subprograma SARES 2000 y Delegaciones del Interior.
- c) Realizar los pagos de sus deudas tributarias en la boca de cobranza bancaria que funciona en calle España N° 625 de esta ciudad y cumplir con el resto de sus obligaciones fiscales, presentando los formularios que a tal efecto se habiliten, de conformidad a las fechas de vencimientos y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección General.

Art. 3° - El Sistema de Administración y Control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los Impuestos a las Actividades Económicas, de Cooperadoras Asistenciales e Inmobiliario Rural que se devenguen a partir del mes de setiembre de 1997 (con vencimiento en octubre de 1997), para contribuyentes y/o responsables incluidos en el Anexo I.

Art. 4° - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en el artículo 37 y concordantes del Código Fiscal.

Art. 5° - Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Pablo Adrián Clavarino
Director General
Dirección General de Rentas
Salta

VER ANEXO

Sin cargo e) 22/09/97

O.P. N° 135 R. s/c. N° 7.641
Salta, 10 de setiembre de 1997

RESOLUCION GENERAL N° 38/97

Ministerio de Hacienda
Dirección General de Rentas

VISTO:

El Decreto N° 1.183/88; y

CONSIDERANDO:

Que la C.P.N. Lucrecia Isorni de Juárez se encuentra a cargo del Sub-Programa Revisión y Recursos, desempeñándose como Jefe de esa Area;

Que debido a las tareas desarrolladas últimamente por esta Dirección se ha incrementado sensiblemente la instrucción y resolución de sumarios efectuados a contribuyentes en virtud de lo establecido en el artículo 37 y 47 del Código Fiscal;

Que las tareas relativas a la instrucción de los sumarios fueron asignadas al Sub-Programa de Revisión y Recursos;

Que resulta necesario delegar la firma de las resoluciones que ponen fin a los sumarios instruidos, a efectos de posibilitar una eficiente y más ágil labor administrativa;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Delegar en la persona de la C.P.N. Lucrecia Isorni de Juárez, D.N.I. N° 12.934.520, Legajo Personal N° 61.193, Jefe del Sub-Programa de Revisión y Recursos, la firma de las resoluciones de los sumarios instruidos por las infracciones previstas en el artículo 37 del Código Fiscal.

Art. 2° - Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Pablo Adrián Clavarino
Director General
Dirección General de Rentas
Salta

Sin cargo e) 22/09/97

EDICTO DE MINA

O.P. N° 1.917 F. N° 96.759

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que la Empresa Corriente Argentina Inc. por Expte. N° 15.684, ha solicitado en el departamento Los Andes, 4.144 Has, las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.), la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.235.615 - Y = 2.626.191 se mide 200 m. Az. 90°, hasta el punto de partida (P.P.) con coordenadas 7.235.615 - Y = 2.626.391 luego se mide 5.800 m. Az. 90° hasta el punto 1, luego se mide 7.000 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 6.000 m. Az. 270°, hasta el punto 3, luego se mide 4.200 m. Az. 360°, hasta el punto 4, luego se mide 200 m. Az. 90°, hasta el punto 5 y finalmente se mide 2.800 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 07 de julio de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 08 y 22/09/97

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 146 F. v/c. N° 8.592

EJERCITO ARGENTINO
CDO. CPO. EJ. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 218/97

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Rfo Cuarto, Villa María,

Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre '98.

Licitación Pública N° 218/97 - Frutas y hortalizas.

Apertura: 07/10/97 - Horas 09:00.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2} - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2} - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de horas 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 75,00

e) 22 al 24/09/97

O.P. N° 145

F. v/c. N° 8.592

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 225/97

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre '98.

Licitación Pública N° 225/97 - Víveres especiales para HHMM.

Apertura: 09/10/97 - Horas 11:00.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2} - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2} - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de horas 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 75,00

e) 22 al 24/09/97

O.P. N° 144

F. v/c. N° 8.592

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 224/97

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal,

Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre '98.

Licitación Pública N° 224/97 - Chorizo y panceta.

Apertura: 09/10/97 - Horas 10:00.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2} - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2} - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de horas 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 75,00

e) 22 al 24/09/97

O.P. N° 143

F. v/c. N° 8.592

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 223/97

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre '98.

Licitación Pública N° 223/97 - Productos cárnicos y fiambres.

Apertura: 09/10/97 - Horas 09:00.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2} - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2} - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de horas 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 75,00

e) 22 al 24/09/97

O.P. N° 142

F. v/c. N° 8.592

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 222/97

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes,

Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre '98.

Licitación Pública N° 222/97 - Pollo y huevo.

Apertura: 08/10/97 - Horas 12:00.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2} - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2} - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de horas 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 75,00

e) 22 al 24/09/97

O.P. N° 141

F. v/c. N° 8.592

EJERCITO ARGENTINO
CDO. CPO. EJ. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 221/97

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre '98.

Licitación Pública N° 221/97 - Productos de panadería.

Apertura: 08/10/97 - Horas 11:00.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2} - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2} - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de horas 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 75,00

e) 22 al 24/09/97

O.P. N° 140

F. v/c. N° 8.592

EJERCITO ARGENTINO
CDO. CPO. EJ. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 220/97

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre '98.

Licitación Pública N° 220/97 - Productos lácteos.

Apertura: 07/10/97 - Horas 11:00.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2} - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2} - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de horas 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 75,00

e) 22 al 24/09/97

O.P. N° 139

F. v/c. N° 8.592

EJERCITO ARGENTINO
CDO. CPO. EJ. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 219/97

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 1er. semestre '98.

Licitación Pública N° 219/97 - Víveres secos.

Apertura: 07/10/97 - Horas 10:00.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2} - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9^{1/2} - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de horas 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 75,00

e) 22 al 24/09/97

O.P. N° 131

F. N° 97.056

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Administración

Licitación Pública N° 14

Adquisición: Leche entera en polvo.

Fecha de Apertura: 08/10/97 - Hs.: 10:00.

Pliegos \$ 500,00 (Pesos quinientos). Ventas: Tesorería M.S.P. y Casa de Salta.

Lugar de Apertura: Dcción. de Compras, Centro Cívico Grand Bourg - Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 50,00

e) 22 y 23/09/97

O.P. N° 128

F. v/c. N° 8.590

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo**Dirección de Vialidad de Salta****Licitación Pública N° 138/97**

Obra: "Construcción de obra básica y pavimento - Ruta Provincial N° 33 - El Carril-Payogasta - Tramo Piedra del Molino-Payogasta - Sección Cajoncillo - Acceso a Tonco - Progresiva 0,00 - Progresiva 11.495,00 - Expediente N° 33-164.802/97.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.400.000,00

Precio del Pliego: \$ 750,00

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España N° 721 - Dptos. Ingeniería Vial y Contable - Administrativo, desde el 22 al 29 de setiembre de 1997, de Hs. 08:00 a 13:00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 07 de octubre de 1997 a Hs. 09:00, en la Dirección de Vialidad de Salta (Consejo Técnico), España N° 721 - Salta - Ciudad.

Imp. \$ 75,00

e) 19 al 23/09/97

O.P. N° 085

F. N° 96.975

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Licitación Pública N° 10/97

Objeto: Contratación de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo para los funcionarios y agentes de la Administración Pública Provincial Centralizada y de los Entes Descentralizados comprendidos en el presente.

Destino: Secretaría General de la Gobernación.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 06 de octubre de 1997 o día subsiguiente si éste fuera feriado.

Horario: Hs. 10:00.

Lugar de Apertura de las Propuestas: Secretaría General de la Gobernación, sito en Block III - Planta Alta, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Salta, Capital.

Lugar de Venta de Pliegos: Departamento Tesorería de la Unidad Central de Administración - Block III, Pta. Alta - Centro Cívico Grand Bourg - Salta, Capital (4400).

Casa de Salta en Capital Federal, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N° 933 - Capital Federal.

Precio de los Pliegos: Un mil quinientos pesos (\$ 1.500,00).

Fecha Máxima para Venta de Pliegos: 03/10/97 a horas 13:00.

Consultas: Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración de la Gobernación - Almirante Brown N° 174 (4400) Salta - Capital - Tel./Fax N° 087-220311.

Imp. \$ 100,00

e) 17 al 22/09/97

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

O.P. N° 159

F. v/c. N° 8.594

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

A.G.A.S.

Licitación Pública Internacional N° 122/97

Construcción Embalse Itiyuro II - Caraparí - Departamento San Martín - Provincia de Salta.

Nueva Fecha y Hora de Apertura: 17 de octubre de 1997 a Hs. 12:00.

Lugar de Apertura, Consultas y Venta de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Provincia de Salta.

Venta de Pliegos: Hasta el 07 de octubre de 1997, Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta, Capital.

Imp. \$ 75,00

e) 22 al 24/09/97

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 132

F. N° 97.055

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Departamento Regional Noroeste

Licitación Privada N° 002/97

Objeto: Cubiertas para automotores.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: Avenida Bolivia 4650 - 1er. Piso - Salta - C. Postal 4400.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Avenida Bolivia 4650 - 1er. Piso - Salta.

Apertura: 30/09/97 - Horas: 10:00. Avenida Bolivia 4650 - 1er. Piso - Salta.

Imp. \$ 50,00

e) 22 y 23/09/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 157 F. N° 97.074

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Martínez, Eufracio - Sucesorio" - Expte. N° C-00012/97, cita por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (Art. 723 del Cód. Procesal Civ. y Com.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de setiembre de 1997. Fdo.: Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/09/97

O.P. N° 156 F. N° 97.072

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Gallardo, Cándido Damián - Gallardo de Ibarra, Antonia - Sucesorio", Expte. N° B-25.386/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 19 de mayo de 1997. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/09/97

O.P. N° 155 F. N° 97.071

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Alarcón, Paulino; Gallardo, Cándido y Gallardo, Susana Sajama de - Sucesorio", Expte. N° 48.792/79, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 19 de mayo de 1997. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/09/97

O.P. N° 153 F. N° 97.061

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación,

Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Aviles, Ernesto - Sucesorio", Expte. N° B-96.669/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de agosto de 1997. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/09/97

O.P. N° 133 F. N° 97.050

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en autos caratulados: "Suárez Soto, Néstor s/Sucesorio" - Expte. N° 2B-98.664/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y periódico de circulación diaria. Salta, 22 de agosto de 1997. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/09/97

O.P. N° 125 F. N° 97.041

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "Torrejón, Angélica s/Sucesorio", Expte. N° 1B-99.895/97, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de setiembre de 1997. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 23/09/97

O.P. N° 123 F. N° 97.035

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Domínguez, Ramón Daniel" - Expte. N° 5.678/96, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con

derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 16 de setiembre de 1997. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osores, Juez; Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 23/09/97

O.P. N° 115 F. N° 97.016

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nom., Secretaría de la Dra. Teresa del C. López, en los autos: "Sucesorio de Quispe Ckacka, Damián", Expte. N° B-97.576/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos para que en el término de treinta días corridos a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 02 de setiembre de 1997. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 23/09/97

O.P. N° 098 F. N° 96.997

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Torres, Luis Beltrán - Sucesorio"; Expte. N° C-00299/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 03 de setiembre de 1997. Dra. María Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 22/09/97

O.P. N° 091 F. N° 96.991

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos "Agüero, Matilde Azucena de Chalup - Sucesorio"; Expte. N° 2B-97.431/97, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 12 de setiembre de 1997. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 22/09/97

O.P. N° 090 F. N° 96.987

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos: "Rivas, Santos Isabel; s/Sucesorio (fall. 09/01/97)"; Expte. N° B-99.981/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 04 de setiembre de 1997. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 22/09/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 152 F. N° 97.062

**Por: DANTE RAMON ARANDA
JUDICIAL CON BASE**

**Atención: Un galpón ubicado
en Pje. Calixto Gauna entre los N°s. 336 y 366**

El día 25 de setiembre de 1997, a Hs. 18:20 en calle Juan Martín Leguizamón N° 1881 de esta ciudad, Salta, Cap. lugar donde estará mi bandera, remataré con todo lo edificado, plantado y clavado el siguiente inmueble ubicado en Pje. Calixto Gauna entre los N°s. 336 y 366, Mat. N° 2.818, Secc. D, Manz. 38a, Parc. 9, Dpto. Capital. Ext.: Fte. 10,30 m., Cfte. 10,04 m., fondo: 30,00 m. Lím. N. Fracc. b, S. Pje. Gauna, E. Prop. de María Luisa B. de Bernes, O. Prop. de Teresa Orús de Lardés, Plano N° 914. Sup. s/t 305,10, datos según céd. parc. Se trata de un galpón cerrado con tinglado parabólico, en su frente posee un portón de metal, se utiliza como depósito de muebles pertenecientes a Mueblería La Estrella, pasan por la calle todos los servicios. Inf. según O. de Justicia. Base \$ 28.527,00. Ordena el Sr. Juez del J. Federal N° 1 de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría N° 1 del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados "D.G.I. c/Suc. de Mauricio y Salomón Simkin s/Ejec. Fiscal, Ejec. Hon." - Expte. N° 269/95. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: En el acto el comprador debe abonar en efectivo el 30% del precio y el Arancel del Mart. 5%, sellado D.G.R. 1,25% y el saldo dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta. Nota: El remate no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. El inmueble podrá visitarse de Hs. 16:00 a 18:00. Informes: Martillero Público Dante Ramón Aranda, Juan Martín Leguizamón N° 1881, Tel. 320401, Salta, (Cap.). Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 57,00 e) 22, 23 y 25/09/97

O.P. N° 151

F. N° 97.068

Por: ALBERTO N. DIAZ
JUDICIAL SIN BASE

Una computadora

El Juzgado Federal de Salta N° 1, Secretaría N° 1 a mi cargo, comunica por dos (2) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, en autos: "D.G.I. Fisco Nacional c/Castillo, José Diego s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 1.233/92, que el martillero Alberto N. Díaz, rematará el día 25/09/97 a Hs. 18:00 en España N° 955, Ciudad, un equipo de computación pantalla marca "Samsung", e impresora Epson Action Printer 2.000, en funcionamiento. Condiciones de venta: Sin base, dinero de contado y al mejor postor. Entrega: En el acto. Comisión: De ley, en el acto. Sellado: D.G.R. 0,6% en el acto. IVA: Resp. No Inscripto. La subasta no se suspende aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Salta, 18 de setiembre de 1997. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 22 y 23/09/97

O.P. N° 126

F. N° 97.043

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

**Un automóvil m/Renault 11 TS, año 1988,
funcionando**

El día viernes 26 de setiembre de 1997, a horas 19:00, en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 3.540,00: El automóvil m/Renault - Mod. Renault 11 TS - Tipo Berlina 5 puertas - Año 1988 - Dominio N° C-1.412.177 - Motor m/Renault N° 2.771.497 y chasis m/Renault N° B373-025.046, color marrón, sin auto-stereo, con aire acondicionado, con levanta vidrios eléctricos, c/4 cubiertas en buen estado y un auxilio en reg. condiciones, funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Alsina N° 327 de esta ciudad. Condiciones de pago: De contado, sellado Rentas del 0,6% y Comisión 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 11va. Nom., Secretaría N° 1 en juicio contra Aldo V. Gutiérrez y otro s/Ejecución Prendaria, Expte. N° B-97.632/97. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (IVA Resp. Inscripto) - Teléf. 311382 - Alsina 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 30,00

e) 19 y 22/09/97

O.P. N° 111

F. N° 97.007

Por: EDGARDO N. SIMKIN
JUDICIAL - BASE U\$S 16.800
**Hermosa casa con mejoras en Barrio
Ciudad del Milagro**

El día lunes 22 de setiembre de 1997, a Hs. 18:00 en mi local de remates, sito en calle San Felipe y Santiago 758, de esta ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado, con la base de U\$S 16.800, el inmueble matrícula: 74.040 - Manz. 336 b - Secc. J, Parc. 18, Dpto. Capital, Plano 5894 A (D.G.I.), Ext. Fte. 12,50 m.; Fdo. 20 m. Sup. 250 m2, ubicado en calle Francisco Seguí 551, de Barrio Ciudad del Milagro, ciudad de Salta. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por la demandada y su núcleo familiar. Mejoras: Edificado en dos plantas. Cuenta con frente de verjas, jardín y cantero, piso cerámico, dos locales comerciales, con persianas metálicas; un living comedor con piso cerámico y apliques de mayólicas; un escritorio, ventanal que comunica a un patio con asador todo piso granito; una cocina-comedor con mesada de granito y bajo-mesada de madera, paredes revestidas en azulejos; tres dormitorios con placares; dos baños de 1ª (uno de servicio); En planta alta un amplio dormitorio con ventana y salida a un balcón sin terminar, todo piso cerámico y techo de losa a dos aguas, paredes revocadas y pintadas, en buen estado de conservación, carpintería de madera. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas natural y pavimento. Visitas en horario com. Ordena: Sra Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 11ª Nom. Secretaría N° 2, en juicio que se sigue contra: Vela de Paz, María Luisa - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 2B-71.642/95. Condición de venta: Seña 30% a cuenta de precio, al contado, saldo a la aprobación judicial de la subasta. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador, en el acto. Edictos: Tres días por Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel 230002. Mart. Edgardo Simkin. I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 18 al 22/09/97

O.P. N° 088

F. N° 96.981

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO
JUDICIAL CON BASE
Un inmueble de 607 m2 en Orán

El día 23 de setiembre de 1997 a Hs. 18:00 en Güemes N° 1053 de Orán remataré con la base de \$ 2.967,00 el inmueble Catastro N° 11.077 de la Secc. 6ª, Manzana 9, Parcela 4c, ubicado en calle Rivadavia N° 868 de Orán de una superficie de 607,38 m2 (s/Cédula Parcelaria). Está desocupado, baldío. Por su frente pasan los servicios de agua, luz. Está ubicado sobre calle de tierra. Tiene deudas con la Municipalidad, D.G.O.S. y EDESA S.A. Ordena la Juez en el Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nom.

del Dist. Jud. del Norte - Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar en autos: "Banco Quilmes S.A. c/Ruiz, José María - Ejecutivo"; Expte. N° 36.300/95. Edictos por tres días en el Boletín Oficial diario El Tribuno. Forma de pago: 30% en el acto del remate a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos depositados en el Banco de Salta S.A., Suc. Orán Comisión 5% y sellado de D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. Este remate no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo, I.V.A. Responsable No Inscripto, en Güemes N° 1053, Tel. 21508 de Orán. San Ramón de la Nueva Orán, 09 de setiembre de 1997. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 18 al 22/09/97

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 056 F. vc. N° 8.586

El Dr. Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 8º Nom., Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Von Leipzig, Uwe Conrad; Serrano de Von Leipzig, María Elena - Hoy: Quiebra"; Expte. N° B-74.535/95, hace saber por el presente que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 28 de agosto de 1997. VISTO: ... CONSIDERANDO. ... RESUELVO: I. - Declarar la Quiebra de Uwe Conrad Von Leipzig y de María Elena Serrano de Von Leipzig. - II. - ... - III. - Ordenar a los fallidos y a terceros para que hagan entrega al Síndico de los bienes de aquellos. IV. - Disponer la prohibición de hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. V. - Ordenar se intercepte la correspondencia dirigida a los fallidos, la que deberá ser entregada a Sindicatura ... VI. - Disponer que hasta la presentación del informe general del Síndico, los fallidos no podrán ausentarse del país ... VII. - ... VIII. - Disponer se publiquen edictos por cinco días en el diario de publicaciones legales, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. IX. - ... X. - Fijar como fecha final para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico, el día 08/10/97 o el siguiente día hábil. XI. - Fijar como fecha hasta la cual podrán formularse las observaciones a las solicitudes, el día 22/10/97 o el siguiente hábil. XII. - Fijar con fecha hasta la cual la Sindicatura podrá presentar los informes individuales, el día 19/11/97 o el siguiente hábil. XIII. - Fijar como fecha hasta la cual deberá presentarse el informe general por el Síndico, el día 01/02/98 o el siguiente día hábil. XIX. - Fijar como fecha hasta la cual podrán formularse observaciones al informe general el día 16/02/98 o el siguiente día hábil. XX. - Fdo.: Dr. Víctor D. Ibáñez, Juez; Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria. Síndico en autos: Contador P. N. Luis Alberto Sarmiento, domiciliado en calle Alberdi N° 109, Ciudad, Horario de Atención: de 18,30 a 20,00.

Imp. \$ 100,00 e) 16 al 22/09/97

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 118 F. N° 97.025

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, en los autos: "Saravia, José Luis - Inscripción de Martillero Público", Expte. N° C-01.881/97, hace saber que el Sr. José Luis Saravia, ha solicitado su inscripción como Martillero Público, y que dicha publicación lo es a los efectos del Art. 2º de la Ley 3.272/58. Salta, 28 de agosto de 1997. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 19 al 30/09/97

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 149 R. s/c. N° 7.643

Mercedes Inés Marcuzzi, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4ta. Nominación, sito en Avda. Sarmiento N° 358 de esta ciudad, Secretaría del Dr. Sergio Alejandro Bonari, en los autos caratulados: Mormina, Silvia Graciela vs. Paredes, Jorge Alberto - Divorcio Vincular - Disolución de la Sociedad Conyugal" - Expte. N° 2B-97.530/97, cita y emplaza para que en el término de 9 (nueve) días a partir de la última publicación, se presente por ante este Tribunal el Sr. Jorge Alberto Paredes, D.N.I. N° 20.229.992, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Salta, 17 de setiembre de 1997. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretario.

Sin cargo e) 22 al 24/09/97

O.P. N° 101 F. N° 96.996

La Dra. Palmira Sixta Dioli ha dictado en el Expte. N° A-94.367/95, caratulado: "Cobro de salarios y otros rubros: Santiago Velázquez c/Empresa Atahualpa S.R.L. y Carlos Rodríguez, el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 28 de mayo de 1997. Lfíbrese los edictos a los fines de la notificación de la providencia de fs. 18, debiéndose publicar tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local de la provincia de Salta. Fdo. Dra. Palmira Dioli.

Transcripción de la providencia de Fs. 18: //San Salvador de Jujuy, 31 de agosto de 1995. Por presentada la Dra. Olga T. González de Lascano, constituido domicilio y por parte a mérito de la Carta Poder que acompaña en autos. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la accionada Atahualpa S.R.L. y Carlos Rodríguez, en el domicilio denunciado, a quienes se emplaza para que en el término de Quince Días con más dos de ampliación por la distancia, comparezcan ante el Tribunal a contestarla, bajo apercibimiento de tenérsela por

contestada si así no lo hiciera (Art. 51 CPT). Asimismo, intímase a los demandados para que en igual término, constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlos por notificados en el resolutive por Ministerio de Ley (Art. 22 CPT y 52 CPC). Dése intervención al Ministerio Público de Trabajo. Notificaciones en Secretaría, los martes y

jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese como corresponda. Fdo.: Dr. Raúl Gerardo Saravia. San Salvador de Jujuy, 28 de mayo de 1997. Dra. Olga Teresa Ivacevich, Prosecretaria; Dra. Palmira Sixta Dioli, Juez.

Imp. \$ 42,00

e) 18 al 22 y 24/09/97

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 158

F. N° 97.075

LUXEM S.R.L.

Reforma de Contrato Social

Fecha del Acto: 25 de agosto de 1997.

Socios: Mario Eduardo Nahum y Nilda Susana De Angelis de Nahum.

Reforma: "Séptima: Administración y Representación: Número y Duración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por ambos socios, Mario Eduardo Nahum y Nilda Susana De Angelis de Nahum, quienes actuarán en forma indistinta. Durarán en sus cargos igual plazo que el de la sociedad".

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/09/97. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 25,00

e) 22/09/97

O.P. N° 154

F. N° 97.059

FRIGORIFICO JURAMENTO S.A.

Inscripción Nuevo Directorio

En Expte. N° 11.543/97 del Juzgado de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro de Salta se ha ordenado la publicación de la designación de los miembros del Directorio de la sociedad Frigorífico Juramento S.A., efectuada por Asamblea General Ordinaria del treinta de octubre de 1996, los Directores Titulares designados por dos ejercicios son: Daniel Adolfo Fagiani, Héctor Eloy Antuña Contal y Milagros del Valle Patrón Costas.

Salta, 10 de setiembre de 1997

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/09/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 22/09/97

O.P. N° 150

F. N° 97.069

CONSFIN S.R.L.

Designación de Gerentes

Sociedad: CONSFIN S.R.L. inscrita a Folios 90/1, Asiento 2.979, Libro N° 11 de S.R.L. en fecha 11/05/94 y Cesión de Cuotas a Folios 190, Asiento 4.032, Libro N° 15 de S.R.L. en fecha 28/08/97; del Registro Público de Comercio de Salta.

Designación: Por instrumento de fecha 11/08/97.

Domicilio: En Jurisdicción de la Prov. de Salta. Actualmente con Sede Administrativa en calle 12 de Octubre y 20 de Febrero, Salta.

Administración, Fiscalización y Representación

Legal: La administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de los socios-gerentes Rubén Edgardo Ferrero y Sergio David Ferrero y obligarán a la sociedad con la firma conjunta de ellos, por todo el tiempo que dure la sociedad. Fiscalización: Por los socios.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/09/97. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 25,00

e) 22/09/97

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 062

F. N° 96.943

SUCESORES DE MANUEL GOMEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio de fecha 12 de setiembre de 1997 y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas de Sucesores de Manuel Gómez S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 08 de octubre de 1997, a horas 16,00, en la sede social sita en calle Alvarado N° 537, 2do. Piso, Oficinas 209/210 de la ciudad de Salta, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación mencionada por el Artículo N° 234, inc. 1 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y

- Mod., correspondiente al Ejercicio Social N° 29 cerrado el 31 de diciembre de 1996.
- 3°) Distribución de Utilidades y fijación de las Remuneraciones del Directorio.
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Social N° 29.
- 5°) Consideración de la renuncia presentada a su cargo de Director Titular por el señor Juan Manuel Gómez.

- 6°) Elección y designación de miembros Titulares y Suplentes para integrar el Directorio de la Sociedad por un nuevo período de mandato comprendido por los Ejercicios 1997, 1998 y 1999, de conformidad con el Artículo 17 del Estatuto Social.

El Directorio
María Cristina García de Hessling
Presidenta

Imp. \$ 100,00

e) 16 al 22/09/97

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 134

F. N° 97.053

AERO CLUB SALTA

Asamblea General Ordinaria

Aero Club Salta llama a Asamblea General Ordinaria para todos los socios el día 12/10/97 a Hs. 10:00 en su sede social de Ruta 9 km. 4 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance e Inventario período 01/07/96 al 30/06/97 Ejercicio Económico N° 16.
- 3°) Renovación parcial de autoridades.
- 4°) Nombramiento de socios honorarios.
- 5°) Alta y baja de socios.
- 6°) Elección de 2 socios para refrendar Acta de Asamblea.

En caso de no existir quórum pasada una hora, la misma se iniciará con la cantidad de socios presentes. (Art. 57).

Rafael F. Belton
Secretario

Adrián Coisman
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 22/09/97

O.P. N° 089

F. N° 96.982

COOPERATIVA DE CONSUMO, FOMENTO Y TURISMO CAFAYATE LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, la que se llevará a cabo el día 06 de octubre de 1997 a horas 20:00 en el local de la calle Mitre 77, de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Lectura, consideración de la Memoria, Inventarios, Balance General Cuentas de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del año mil novecientos noventa y seis.
- 3°) Lectura y consideración del proyecto Adecuación del Estatuto de la Cooperativa según Ley 11.388 a lo previsto por la Ley 20.337.
- 4°) Designación de dos asociados para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea.

Cafayate (Salta), octubre de 1997

El Consejo de Administración

José Eduardo Nanni
Secretario

Jesús Salvador Chaile
Presidente

Imp. \$ 24,00

e) 18 al 22/09/97

FE DE ERRATA

O.P. N° 130

F. N° 97.046

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Concurso de Precios N° 38/97i

Se deja constancia que el aviso de referencia publicado en el Boletín Oficial N° 15.247 de fecha 16 de setiembre/97, se deslizó un error:

Donde dice:	Debe decir:
Precio del Pliego	Precio del Pliego
\$ 15,00	\$ 150,00
Imp. \$ 25,00	e) 22/09/97

RECAUDACION

O.P. N° 160

Saldo anterior.....	\$ 147.631,70
Recaudación del día 19/09/97	\$ 1.379,40
TOTAL	\$ 149.011,10

A N E X O

BOLETIN OFICIAL N° 15.251

del día 22 de setiembre de 1997

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIONES N°s. 37, 36 y 35/97

A N E X O I

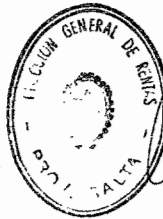
Página N°: 1

Contribuyentes Incluidos en el Marco de la Resolución General N° 37/97

18
10
D.G.R.

N° C.U.I.T. - DENOMINACIÓN	N° C.U.I.T. DENOMINACIÓN
30673160819 AGRQUIMICA STA. ROSA S.R.L.	30640293558 AGROZENTA S.R.L.
30673096723 AJU S.R.L.	27106211219 ARDE OFELIA
27105411397 ARGIBAY MARTA S.	20922837113 AVILA LISERON MANUEL
30673160251 BARBERA DIESEL S.R.L.	20168371374 BELLUCCINI LUIS MARIA
20202106413 CAMPOS ALCIDES CAYETANO	20112546676 CONTRERA DANIEL
23058777374 CARECA DE DUARTE MARIA ROSA	27124178210 SUARES PRESENTA
20106938459 GUERRERO ISIDORO	30640007768 GUTIERREZ HNCS S.R.L.
27121380019 HACHEN ALLIN SUC	20145915651 HERNANDEZ RAUL EMILIANO
20032463461 HUERGA ABELARDO	27059817332 IBBA MARIA ANTONIETA
30588525615 INOSTROZA RUBEN ANTONIO Y OTRA	30644392533 INST.DE ENF.RENALES S.R.L.
30673159724 LA MADEDERA S.R.L.	20181026619 LAMI JORGE MARCELO
30673147913 LEMAN S.R.L.	30673127183 MEDICINA DEL TRABAJO S.R.L.
27104511932 PEREZ MARGARITA	20072351933 RUCI FRANCISCO
28039058839 YAZLE ALEJANDRO RAMON	

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
DR. PABLO ADRIAN CLAVARINO
 Director General
 Dirección General de Rentas
 SALTA

A N E X O I

Página N° 1

Contribuyentes Incluidos en el Marco de la Resolución General N° 36/97

D.G.V. 21

<u>N° C.U.I.T.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>N° C.U.I.T.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
20072516916	CAJAL ALFREDO FEDERICO	27152519120	CANCELLIERI ALMA TELINDA
27177915187	CARDIZO VETI MARINA	20132789003	CATALAN HECTOR DANIEL R.
30673098254	CLINICA NTRA.SRA.DEL ROSARIO SRL	27137036075	CONDE SILVIA MABEL
27047257919	CUADRADO DE DINDIO AGUSTINA	20072318561	DIAZ DANIEL
23054669953	DOMENICHELLI MARIA E.	27094935623	ESCANDAR DE FARES HEDA OLGA
20081834971	FARES OSCAR ANGEL	30641405791	FENGLIO GUILLERMO - RIOS H.M.
20110644036	FERNANDEZ DELFIN ANTONIO	20081714607	FIGUERDA JUAN CARLOS
20181874449	FLORES LUQUE PABLO ESTEBAN	27057412076	FRADEJAS CLOTILDE
23137037874	GARCIA CERVERA MIRTHA BEATRIZ	27203475611	GARCIA MONICA PATRICIA
30632985078	GIMI S.A.	20072333072	GONZALEZ ABUNDO OSVALDO
20081673498	GONZALEZ JAIME ARGENTINO	30690634240	HEREDIA OSVALDO OSCAR Y OTRO
27165653454	IBÁÑEZ RAMONA ELVIRA	20085544579	IGLESIA FRANCISCO CRISTOBAL
27104382377	LUNA ESTER MERCEDES	27101629746	MARTINEZ AIDA IRENE
27167690381	MEDINA DE LUQUE RAQUEL	20239387862	MINICUCCI OSCAR ALEJANDRO
27218165333	NADAL DE CERVERA LAURA ADRIANA	27232708684	NADAL PAOLA MABEL
20164231640	NUÑEZ WALTER NERI	30631387884	RICARDO ANTONIO GARCIA Y OTRO
20109311635	ROMANO ROBOLOF MANUEL	23078386649	ROMERO MIGUEL ANGEL
30567169916	SANATORIO STA. ROSA S.R.L.	20039037158	SISTI LUIS ANGEL
20809305100	SUAREZ LUIS A.	27233053501	TRONCOSO CLAUDIA ROSANA

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
 DR. PEDRO ABRIL CLAVARIN
 Director General
 Dirección General de Rentas
 SALTA



Contribuyentes Incluidos en el Marco de la Resolución General N° 35/97

N° C.U.I.T.	DENOMINACIÓN
30681283776	A.C.E.B.G. S.R.L.
20163072634	AGUILAR MAXIMO
23135194239	ALTAMIRANO JOSE LUIS
20175807692	ARAIZ GUILLERMO FERNANDO
30681248419	BAMBINI INCAHUASI S.R.L.
27056535271	BEIZAGA GUILLERMO FERNANDO
20124096724	BRANDAN LUIZ EDUARDO JOFRE
20143035663	BUSTOS MIGUEL ALBERTO
30681252468	CAM S.R.L.
20225665223	CAMPIS SANTIAGO GABRIEL
30673127572	CARDENAS CRITZ ANA -ZOLEZZI D.
20144680547	CARLOS A.SUEVEDO
30673130446	COOP.DE REMISES NORTE LTDA.
30659920944	CULLEN MARIA - CULLEN MICHEL EN
30673128633	DELFI S.R.L.
20072617429	DIB ASHUR LUIS
30690657410	ESTILO SALTA S.R.L.
30690657275	FARMACIA SAN GABRIEL S.R.L.
30690617440	FCM S.A.
27045835605	GANCHINI DELFINA DE CERAN
20129571231	GERVINO JOSE GUILLERMO BLAS
27133472462	GUTIERREZ CLARA
30690679902	IGLESIA A. SUAREZ LUIS S.H.
30681317828	J.ZORPUDES Y J.ZANEDRA
30690650101	JAVIER GOLOSINAS S.R.L.
27138294000	JOSE LILIANA PATRICIA
30681391235	LANGUASCO CLARA Y PEREZ MARIA S.H.
20048402268	LINZEN JAIME ISSAC
20066990428	LONDERO JUAN LUIS
20213123107	MALVASI GIOVANNI
30690656422	MARIA ANGELICA PEREZ Y OTRO
20227659183	MENDOZA ROLANDO RUBEN
20116876397	MITRE EDUARDO ANIBAL
30681300758	MOTO PART'S S.R.L. EN FORMACION
30685768986	P.A.T. S.R.L.
27175808065	PEDANO MARIA DEL SOCORRO
20110810068	PEREZ JOSE ANTONIO
20112836218	PLAZA JORGE ANTONIO
30673107377	REMISALTA S.R.L.
30690667688	RO.DA.BET. S.R.L.
22262321649	RODRIGUEZ DE LA VILLARNOIS JUAN
30673104300	SALVADOR EDUARDO
27129575533	SECLAROVSKY PATRICIA NOEMI
20112830562	SPANGERSBERG RICARDO
33690656979	TOLEDO AUTOMOTORES S.R.L.
27119987194	TORRES MARIA ESTER
33681236759	TRAVERSI ELIZABETH Y OTRA S.H.
20171967822	VARGAS JUSTINO

N° C.U.I.T.	DENOMINACIÓN
30673129901	AGUAMARINA S.A.
00681210968	AGUSTI Y TIRADO S.H.
27043922342	ANDRADO MARTA ELISE
27130675010	ATENCOR MARIA ELENA
20125605894	BARBATTI JORGE
30690650959	BOSES S.R.L.
20072638571	BURELA LUIS ROOLFO
30690630352	CADICAL S.A.
23129923024	CAMEZ ARIANA LUISA
30672120470	CANCY S.R.L.
20690671997	CAREZZO MIETA DEL CAY OTROS EN
20002371257	CIVARELLI ERNESTO JOSEADO
27173548222	CHITANIC JULIA E.
27130002824	DAVID LAURA PATRICIA
27056776362	DELAGO DE LOPEZ MARTA OLIVA
30681235724	EL ESTABLO S.R.L.
30690657035	FARMACIA HOMAFON S.R.L.
30690656669	FELTRIN CLAIRE TRAFES DE Y OTROS EN
20121310968	FREEMAN - DE AGUSTI & TIRADO EN
30690670499	GARCIA DE MARCOSS GRACIELA Y OTROS EN
20002389422	GIMENEZ ELINORA
20105823366	HEREDIA GUILLERMO ELOY
20691231774	ISABELA GUSTAVO Y/O SOBRESURVA LUIS
02320232108	JANJAN JUAN CARLOS
20691232350	JEJO S.R.L.
30690653210	JUMAY S.R.L.
27127179004	LAURA MARIANO DE SENEZASSE
27115395942	LIVERPOOL DE MARI S.H-SARAY S.
30673050078	LUIS Y EDUARDO DAVILA S.R.L.
27180990106	MARCHIANI DE BUTLER INES MARIA
23102645499	MARTIN SERGIO RICARDO
30690672129	MERLIN S.R.L.
27129152722	MONICA LISA LILIANA
20690653178	NORTE DENTAL S.R.L.
27020778042	PECCI MARCEL GARCIA
20076747850	PEREZ ANGEL
23134366259	PEREZ TOPRES MARCELO RALL
30673128974	PROFESIONAL REMIS S.R.L.
30673023944	REMISES GRAL.SUENES S.R.L.
30690672325	ROCHA NORMA Y A.NAVAR
27060472500	ROJAS DE CORONA MIETA
27117632711	SCHEDAN MARIA HORTENCIA
30681306278	SERVICIO NDA S.R.L.
30690674321	TODDI M.DEL HUERTO-LANGUASCO S.H.
30690642202	TOP-MUSCO S.R.L.
30672676679	TRAFICO S.R.L.
20121192276	TUYA MURDO GUSTAVO A.

DR. PABLO ADRIAN BLANQUINO
 Director General
 Dirección General de Rentas
 SALTA